

**act:onaid**

# **VIOLACIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES**

**EN LAS CADENAS HOLANDEAS DE  
SUMINISTROS DE ACEITE DE PALMA:**

**EL CASO DE GUATEMALA**

**OCTUBRE 2020**

**El verdadero costo  
del aceite de palma**

**Urge una legislación  
vinculante sobre la  
debida diligencia en  
materia de derechos  
humanos**

**act:onaid**

# **VIOLACIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES**

**EN LAS CADENAS HOLANDEAS DE  
SUMINISTROS DE ACEITE DE PALMA:**

**EL CASO DE GUATEMALA**

**OCTUBRE 2020**

**El verdadero costo  
del aceite de palma**

**Urge una legislación  
vinculante sobre la  
debida diligencia en  
materia de derechos  
humanos**

## Sobre este informe

Este informe fue preparado por ActionAid Netherlands y ActionAid Guatemala. En él se presentan violaciones documentadas de derechos humanos en la producción de aceite de palma en Guatemala y los vínculos que existen entre estas violaciones y los Países Bajos a través de la cadena de valor de la palma aceitera y el Puerto de Rotterdam.

Este informe se basa en investigación realizada por Diana Quiroz, Barbara Kuepper y Eline Achterberg de Profundo, con contribuciones de Geisselle Sánchez Monge, Lourdes Gómez Willis, Danny Wijnhoud, Kelly Groen, Ward Warmerdam y Jasmine Arnould.

El informe fue revisado por Laura Hurtado, Maria van der Heide, Rachel Noble y Rachel Walker.

*A nivel mundial, la industria del aceite de palma tiene una trayectoria de impactos devastadores sobre las mujeres, sus comunidades y el medio ambiente. Violaciones sistemáticas de los derechos humanos, persecución de defensores de derechos humanos, y la pérdida de bosques y biodiversidad amenazan el modo de vida y el bienestar de las personas desplazadas por y que viven en los alrededores de las plantaciones de la palma aceitera. Estas violaciones impactan familias y comunidades enteras. Sin embargo, no se ha prestado suficiente atención a cómo nuevas dinámicas ocasionadas por la industria de aceite de palma han profundizado las desigualdades de género, ni a cómo la destrucción del ambiente natural y las violaciones de derechos cometidos por la industria del aceite de palma han golpeado con mayor fuerza a las mujeres. Las mujeres están viviendo un deterioro de sus condiciones de vida, el incremento de sus cargas de trabajo y la destrucción de sus maneras de ganarse la vida. Encima de ello, las mujeres también enfrentan niveles crecientes de violencia de género y sexual, a la vez que encabezan la defensa de sus propios derechos y los de sus comunidades. Este informe es resultado del trabajo colectivo de ActionAid Netherlands y ActionAid Guatemala, sobre la base del trabajo de investigación realizado por Profundo. Los testimonios que aquí se presentan fueron compilados de entrevistas con mujeres guatemaltecas y otros integrantes de comunidades indígenas afectadas por la producción de la palma aceitera destinada al mercado holandés vía el Puerto de Rotterdam. Las entrevistas se realizaron entre 2018 y mediados del 2020.*

**Fotografías:** Rafael Gonzalez, Fabio Erdos y Jamy Osinga /ActionAid

Las mujeres y familias retratadas son todas de comunidades afectadas por la industria guatemalteca del aceite de palma. ActionAid apoya a las comunidades en esta área. Las citas de este informe no le corresponden necesariamente con las retratadas.

## Acrónimos

**CEDAW** – Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)

**CER** – Conducta Empresarial Responsable

**CIDH** – Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**ESG** – Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (por sus siglas en inglés)

**FAO** – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés)

**FMCG** – Bienes de Consumo de Movimiento Rápido (por sus siglas en inglés)

**FoEI** – Amigos de la Tierra Internacional (por sus siglas en inglés)

**HRDD** – Debida Diligencia en Derechos Humanos

**MDDH** – Mujeres defensoras de derechos humanos

**NDPE IRF** – No Deforestación, No Turba, No Explotación Implementation Reporting Framework

**OACNUDH** – Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**OCDE** – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**ONU** – Organización de las Naciones Unidas

**PDH** – Procurador de los Derechos Humanos

**PREDH** – Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

**P&C** – Principios & Criterios

**RSPO** – Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible (por sus siglas en inglés)

**RVO** – Agencia de Emprendimiento de los Países Bajos

**UE** – Unión Europea

**UNGC** – United Nations Global Compact

**VSG** – Violencia Sexual y de Género



# CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>04</b>
<b>1. ¡El aceite de palma está en todas partes!</b>	<b>08</b>
<b>2. El verdadero costo del aceite de palma</b>	<b>14</b>
<b>3. Abusos contra los derechos de las mujeres en la producción de aceite de palma en Guatemala</b>	<b>30</b>
<b>4. El rol-papel de las empresas basadas en los Países Bajos</b>	<b>38</b>
<b>5. Urge una legislación de cumplimiento obligatorio para la debida diligencia en derechos humanos</b>	<b>62</b>

# RESUMEN EJECUTIVO



En el transcurso de las últimas tres décadas el aceite de palma se ha convertido en el aceite vegetal de mayor uso en el mundo. En los últimos cinco años, Guatemala se ha convertido en el sexto productor mundial de aceite de palma, produciendo 852,000 toneladas en el año 2019-20.<sup>1</sup> Los Países Bajos son el mayor importador de aceite de palma en la Unión Europea y Guatemala se ha convertido en un importante socio comercial de Holanda. En 2019 la UE importó 438,000 toneladas de aceite de palma de Guatemala,<sup>2</sup> cantidad que representa más de la mitad de la producción total de Guatemala. Estas importaciones son manejadas principalmente por empresas basadas en los Países Bajos, y un 43% de todo el aceite de palma producido en Guatemala se importa a través del Puerto de Rotterdam.<sup>3</sup>

Sin embargo, la inmensa popularidad del aceite de palma conlleva un alto costo ambiental y social. Mientras que empresas multinacionales se benefician de los bajos costos de producción del aceite de palma, ello ocurre a expensas de trabajadores, campesinos, comunidades indígenas y, en particular, de las mujeres. Concretamente, la producción del aceite de palma tiene como resultado abusos severos de los derechos humanos, incluyendo despojo de tierras, trato injusto a los trabajadores, violencia y represalias contra defensores de los derechos humanos, así como violaciones de los derechos de pueblos indígenas y de las mujeres. Adicionalmente, las plantaciones de palma y los molinos para extraer el aceite de palma pueden tener impactos devastadores sobre los recursos naturales. A través de la deforestación, la pérdida de biodiversidad, el agotamiento y contaminación de

las fuentes de agua, tanto las plantaciones como los molinos para la producción de aceite de palma plantean amenazas adicionales a las formas campesinas e indígenas de ganarse el sustento y la vida en Guatemala.

La evidencia que se presenta en este informe revela las violaciones de los derechos humanos asociadas a la producción de palma de aceite en Guatemala y, en particular, los impactos desproporcionados de estas violaciones en las mujeres:

**1.** Las mujeres se ven expuestas a altos niveles de violencia institucional y sexual. Las mujeres defensoras de derechos humanos (MDDH) que denuncian violaciones cometidas por el sector de aceite de palma y que defienden sus derechos, son

i Empresas basadas en los Países Bajos incluye todas las empresas que operan en o que tienen instalaciones en los Países Bajos, pero no necesariamente son empresas holandesas.

criminalizadas a través de la persecución penal, la estigmatización y el prejuicio. Estas mujeres también sufren violencia institucional a través del atropello de sus derechos a la seguridad, el bienestar y la autonomía e integridad corporal. Es más, en estos contextos, las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables ante la violación y la explotación sexual.

**2.** La producción de aceite de palma amenaza el modo de vida y el sustento de las mujeres. Las mujeres que viven cerca de las plantaciones encuentran dificultades crecientes para recolectar leña o productos del bosque, tales como plantas medicinales, luego de que se han botado los bosques para el ingreso de plantaciones de palma aceitera. Con frecuencia las mujeres se ven obligadas a pagar transporte o caminar distancias más grandes para acceder a fuentes de agua limpia, pues las plantaciones usan cantidades significativas de agua limpia para la producción del aceite de palma y contaminan el agua que se devuelve como residuo. Las mujeres luchan por alimentar a sus familias, pues las plantaciones se han adueñado de tierras usadas por ellas para la producción de alimentos en pequeña escala, y el precio de los alimentos se ha incrementado.

**3.** Además de sufrir los impactos negativos asociados a la producción de aceite de palma, las mujeres también tienen limitado acceso a los pocos beneficios que otorga la producción de aceite de palma a quienes viven en las cercanías de una plantación de palma, como lo es el empleo. Existe una brecha de género significativa en la participación en la fuerza de trabajo y en las oportunidades de trabajo decente en la industria palmera y los productores de aceite de palma emplean mayoritariamente a hombres. En Guatemala, las mujeres constituyen entre 0.75 y 2 por ciento de la fuerza laboral total empleada en las plantaciones de aceite de palma. Es más, si se les llega a contratar, las mujeres suelen ser contratadas para trabajos como la cocina y la limpieza. Puesto que dichos trabajos son considerados “poco calificados”, a las mujeres se les paga menos de lo que ganan otros trabajadores en las plantaciones que realizan tareas igualmente pesadas.

**4.** La producción de aceite de palma ha incrementado la ya pesada carga de trabajo de las mujeres. Ellas encuentran que ganarse la vida y realizar trabajo de cuidado y doméstico se han convertido en retos mayúsculos, y que ahora conllevan mucho más tiempo dadas las condiciones cada vez más limitadas desde la llegada de la industria palmera. Al tiempo que las mujeres dedican al trabajo en la plantación se suma el tiempo adicional que invierten cuidando de sus familias y haciendo el trabajo doméstico debido al nuevo reto para acceder a alimentos nutritivos y agua limpia. Las mujeres han visto crecer el peso de sus tareas

incluso cuando no son empleadas en las plantaciones, no sólo porque deben ocuparse de sus familiares masculinos que sí trabajan en la industria, sino también como resultado del incremento del trabajo del cuidado y doméstico que realizan sin pago. Adicionalmente, como el ingreso de su pareja suele no ser suficiente para cubrir los gastos de la familia, las mujeres se ven obligadas a encontrar cómo ganar dinero adicional.

Las violaciones de los derechos de estas mujeres ocurren en y en torno a las plantaciones de aceite de palma en Guatemala, pero pueden vincularse a las grandes empresas multinacionales que en todo el mundo comercializan el aceite de palma y productos relacionados por medio de sus cadenas de suministro. Al continuar adquiriendo suministros de las plantaciones y los molinos de aceite de palma que violan derechos, sin abordar el daño ocasionado, las empresas multinacionales son cómplices de los continuos impactos adversos sobre la vida de las mujeres.

En esta investigación se encontraron vínculos entre siete molinos de aceite de palma en Guatemala conectados a evidencias documentadas de violaciones a los derechos humanos, con al menos cinco empresas basadas en los Países Bajos. Las cinco empresas basadas en los Países Bajos incluyen tres refinerías de aceite de palma ubicadas dentro del Puerto de Rotterdam: AAK, Bunge y Cargill, así como marcas de consumo, como lo son Unilever y Nestlé. Bajo los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PREDDH), todas las empresas, incluidas las cinco mencionadas arriba, tienen el deber de respetar los derechos humanos por medio de realizar debida diligencia en derechos humanos (HRDD por sus siglas en inglés). HRDD es un proceso implementado para identificar, mitigar, prevenir y abordar impactos adversos sobre los derechos humanos en las cadenas de suministro. En este caso en especial, HRDD se debe implementar con sensibilidad y respuesta de género dados los enormes impactos adversos sobre los derechos de las mujeres asociados a la producción de aceite de palma. En el marco de los mismos lineamientos internacionales, los gobiernos tienen el deber de proteger los derechos humanos, y bajo normas internacionales, tienen el compromiso de proteger los derechos de las mujeres y fomentar la igualdad de género. Sin embargo, hasta ahora el gobierno holandés ha confiado en medidas voluntarias, tales como los esquemas de certificación, a manera de asegurar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. La evidencia que se presenta en este informe sugiere que las medidas voluntarias, como por ejemplo la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO por sus siglas en inglés), se quedan cortas, y que las cinco empresas investigadas no han

ii La violencia institucional es una forma de violencia mediante la cual estructuras e instituciones sociales pueden causar daño al crear condiciones que les impiden a las personas el alcance de sus necesidades básicas.



implementado adecuadamente la debida diligencia. Es más, la evidencia sugiere que estas empresas no han realizado los esfuerzos suficientes para identificar y poner fin a los impactos adversos sobre los derechos de las mujeres que ocurren en la producción del aceite de palma en Guatemala como parte que son de sus cadenas de suministro.

Esto es inaceptable. ActionAid llama a las empresas basadas en los Países Bajos y a los responsables de las políticas públicas para que garanticen que las cadenas de suministro de aceite de palma estén libres de violaciones a los derechos de las mujeres.

### **Recomendaciones:**

#### **Instamos a los formuladores holandeses de políticas públicas a:**

- Adoptar e implementar legislación vinculante para la debida diligencia en derechos humanos, diseñada cuidadosamente para llevar a cambios transformativos para las mujeres y evitar que en los procesos de debida diligencia de las empresas, la igualdad de género y los derechos humanos se conviertan en un ejercicio de marcar las casillas.<sup>4</sup>
- Integrar una perspectiva de género en las formulaciones y negociaciones para el tratado vinculante de la ONU para Empresas y Derechos Humanos, incluyendo la evaluación obligatoria de impactos de género, mecanismos de reparación con enfoque de género y la protección de defensores de derechos humanos.
- Exigir que las empresas basadas en los Países Bajos y que utilizan apoyo gubernamental para invertir, operar o abastecerse de Guatemala, implementen debida diligencia con enfoque de género.
- Dictaminar que empresas estatales, como el Puerto de Rotterdam, deben responder a un estándar más alto y exigir que lideren con el ejemplo y cumplan a cabalidad con sus obligaciones en derechos humanos, que adopten políticas y procesos para enfrentar los abusos, incluyendo un compromiso de política de género para la debida diligencia en derechos humanos y de medidas de reparación con enfoque de género cuando ha ocurrido algún daño, las cuales se deben integrar en todos los ámbitos de sus operaciones.
- Monitorear y responder a las violaciones de derechos humanos y fortalecer los mecanismos de protección

de los defensores de derechos humanos, tanto en los Países Bajos como en el extranjero.

- La Embajada de Holanda en San José, Costa Rica, debe ofrecer orientación y apoyo en derechos de las mujeres a las empresas basadas en los Países Bajos que operan o se abastecen de Guatemala, especialmente en la industria del aceite de palma.
- La Embajada de Holanda en San José, Costa Rica, debe fomentar relaciones cercanas con organizaciones sociales y comunitarias en Guatemala para entender los impactos de la industria del aceite de palma sobre sus modos de vida.

#### **Instamos a las refinerías de aceite de palma basadas en los Países Bajos y a los fabricantes que utilizan aceite de palma, a:**

- Realizar la debida diligencia en derechos humanos con enfoque de género en sus cadenas de suministro de aceite de palma de acuerdo con los seis pasos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.<sup>5</sup>
- Entablar relación y trabajar con proveedores para mejorar sus prácticas y asegurar que tengan la capacidad (financiera) para prevenir y enfrentar los daños.
- Suspender las compras de proveedores de palma aceitera que no resuelven los problemas y no ofrecen a las comunidades el acceso a medidas de reparación para remediar efectivamente el daño sufrido.
- Implementar estándares de trazabilidad del aceite de palma y monitoreo transparente, más allá de los estándares de certificación de la Mesa sobre Aceite de Palma Sostenible.
- Garantizar el cumplimiento con la legislación nacional, los convenios y los estándares internacionales ratificados por Guatemala en materia de protección de defensores de derechos humanos.
- Formular e implementar políticas rigurosas de derechos de las mujeres y derechos laborales para asegurar que los derechos y el bienestar de las mujeres están protegidos en toda la cadena de suministro, ya sea como trabajadoras o como integrantes de sus comunidades.







# 1.

# INTRODUCCIÓN

¡EL ACEITE DE PALMA ESTÁ EN TODAS PARTES!

Se ha vuelto casi imposible vivir un solo día sin consumir aceite de palma. Shampoo, galletas, alimento para mascotas, aceite comestible en spray, crema no láctea para el café, cosméticos y biodiesel: el aceite de palma se encuentra en productos que utilizamos todos los días.

# INFOGRAFÍA DE LA CADENA DE SUMINISTRO



El aceite de palma se obtiene del fruto de la palma aceitera (o africana) que crece en grandes plantaciones en Guatemala



Una vez cosechados, los racimos son llevados a los molinos o extractoras para su procesamiento

GUATEMALA



El aceite de palma es luego transportado por barco a través del Océano Atlántico

En el lapso de tres décadas, el aceite de palma se ha convertido en el aceite vegetal de mayor uso en el mundo. Entre 1989 y 2019, su producción global se ha incrementado de 9.3 millones de toneladas<sup>6</sup> a 74 millones de toneladas.<sup>7</sup> Esto no debe sorprender: el aceite de palma se puede cosechar durante todo el año y tiene un alto rendimiento por hectárea de tierra, lo cual lo hace un cultivo cuya producción es relativamente barata. Adicionalmente, el aceite de palma se puede freír sin arruinarse,<sup>8</sup> se combina bien con otros aceites,<sup>9</sup> y su nivel de saturación es ideal para la fabricación de productos que pueden mantenerse a temperatura ambiente. El aceite de palma también se comporta como preservante natural en los alimentos y como agente espumante en productos de higiene, al igual que como un potente adhesivo.<sup>10</sup>

Todo ello hace que el aceite de palma sea un cultivo eficiente que puede ser utilizado en una amplia gama de productos, lo cual explica su popularidad. Pero este aceite barato viene con un alto costo, y el precio lo paga la gente desplazada por y que vive en los alrededores de las plantaciones de palma aceitera.

## Del campo al tenedor: la cadena de suministro del aceite de palma

¿Cómo llega el aceite de palma a los productos que consumimos? El camino del campo al tenedor es complejo e involucra muchas y variadas plantaciones, molinos, transportistas, refinadoras, comerciantes, procesadores, fabricantes, vendedores al detalle y, por último, consumidores.<sup>11</sup>

Entre 1989 y 2019, su producción global se ha incrementado de 9.3 millones de toneladas a 74 millones de toneladas.



Nestlé

## LOS PAÍSES BAJOS

hasta las refinerías, como las ubicadas en el Puerto de Rotterdam, en Holanda, que recibe el 43% del aceite de palma producido en Guatemala

El aceite de palma refinado y procesado es utilizado por corporaciones transnacionales mezcladoras de grasas, como Nestlé y Unilever en Holanda, para producir alimentos procesados, cosméticos y productos de higiene, así como alimentos para animales y agrocombustibles.

Luego de ser refinado, los procesadores de grasas de Holanda y de otros lugares de Europa lo transforman para su uso en la fabricación de distintos productos

### Del campo al tenedor: la cadena de suministro del aceite de palma

El aceite de palma se obtiene de los frutos de la palma aceitera (*Elaeis guineensis*), que se cultiva en **plantaciones en los países tropicales**. Las palmas empiezan a producir grandes racimos de fruta a partir de los tres años de sembradas. Cuando el árbol alcanza entre cuatro a seis años, produce alrededor de 15 racimos de fruta fresca por año, cada uno de los cuales pesa unos 20 kg. La producción empieza a declinar luego de los 20 años.

Luego de ser cosechados, los racimos de fruta se llevan a **molinos** para ser procesados y almacenados, y de allí el aceite de palma crudo se transporta a **refinerías** como las cercanas al Puerto de Rotterdam en los Países Bajos. Luego de que se refina el aceite de palma, **mezcladoras de grasas** —en los Países Bajos u otros lugares de Europa procesan adicionalmente el aceite para hacerlo apto para uso en una variedad de productos.

Posteriormente, el aceite de palma refinado y procesado es utilizado por productores de “**bienes de consumo de desplazamiento-movimiento rápido**” — tales como los alimentos que encontramos en el supermercado, los cosméticos y productos de higiene – así como en alimentos para animales y agrocombustibles. No todo el aceite de palma que se importa vía el Puerto de Rotterdam termina en productos que se venden en los Países Bajos, sino que mucho del aceite refinado y procesado se exporta a otros países de la UE.



### Metodología

El objetivo de la investigación que se presenta en este informe consiste en develar los impactos adversos que tiene la producción de aceite de palma en Guatemala sobre los derechos de las mujeres, y llamar la atención sobre la responsabilidad de las empresas basadas en los Países Bajos vinculadas por medio de la cadena de suministro del aceite de palma, a manera de prevenir y abordar estos impactos adversos para provocar cambios significativos en las vidas de estas mujeres. Para investigar dichos vínculos, realizamos investigación de escritorio exhaustiva, incluyendo el análisis de cadenas de suministro de empresas basadas en los Países Bajos que comercializan o utilizan aceite de palma. Adicionalmente, realizamos entrevistas con mujeres afectadas provenientes de comunidades en Guatemala, así como discusiones en grupo focal con mujeres de cinco comunidades, habiendo confirmado sus afirmaciones a través de fuentes secundarias. Por último, para investigar si las empresas con base en los Países Bajos han adoptado medidas suficientes para identificar, prevenir y mitigar los abusos en la cadena de suministro, examinamos las políticas de debida diligencia disponible al público de las cinco

empresas, es decir, AAK, Bunge, Cargill, Unilever y Nestlé. Entablamos relación con todas las empresas para su retroalimentación y escucha debida. En este informe se mantiene el anonimato de las mujeres que participaron en el estudio para garantizar la seguridad de las comunidades.







# 2. EL VERDADERO COSTO DEL ACEITE DE PALMA

Mientras que en Europa la gente puede comprar mantequilla de maní que no necesita revolverse antes de consumirla, y shampoo que genera espuma perfectamente, las empresas están generando ganancias enormes a expensas de los derechos de las mujeres guatemaltecas y sus comunidades. La demanda global de aceite de palma ha llevado a la deforestación en gran escala, la contaminación del agua y a que comunidades enteras pierdan sus tierras y sean desplazadas.



La industria del aceite de palma es culpable de violar una amplia gama de derechos humanos. El tráfico de personas, los conflictos de tierras, violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos, así como otros abusos sistemáticos, impactan severamente sobre comunidades en áreas productoras de aceite de palma.<sup>13</sup> Agregando sal a la herida, las plantaciones de palma de aceite suelen escoger botar bosque en vez de sembrar en campos disponibles. Esto se constituye en un catalizador mayúsculo de la crisis climática y de la extinción de especies animales y vegetales.

Este informe resalta los efectos nocivos que tiene la producción de aceite de palma sobre las comunidades indígenas y otras de la localidad, cuyos derechos a la tierra, salud, agua limpia, alimentos, trabajo digno y autodeterminación están siendo violados y se encuentran bajo ataque constante. Han sido despojados de sus tierras, mismas que se han convertido en grandes extensiones de monocultivo que amenazan tanto sus derechos humanos como el ambiente del cual dependen las poblaciones. Sobre la base de las entrevistas con mujeres afectadas, esta investigación encontró siete molinos de aceite de palma en Guatemala acusados de violaciones a los derechos humanos y que tienen vínculos con empresas basadas en los Países Bajos por medio de la cadena de suministro.

### La pérdida de tierras y bosques en Guatemala

La producción de aceite de palma llegó por primera vez a Guatemala en 1988, cuando plantaciones que venían produciendo algodón y banano cambiaron a palma de aceite, pues se consideraba como más rentable. En cuestión de tres décadas, las plantaciones de palma se extendieron a una superficie de 180,479 hectáreas, un área de unos 300,000 campos de fútbol o bien 1.2 veces el tamaño de la provincia holandesa de Utrecht. Guatemala se divide en 22 departamentos que a su vez se subdividen en 340 municipios. Alrededor de 80 por ciento de las plantaciones de palma en Guatemala se concentra en el departamento de Petén y en las Tierras Bajas del Norte, que abarcan los departamentos de Alta Verapaz, Quiché e Izabal. Esta región es mayoritariamente territorio del pueblo indígena Maya Q'eqchi'. Mucha de la tierra que actualmente se ocupa para el monocultivo de palma aceitera estuvo antes en manos de comunidades indígenas. Mediante distintas formas de despojo—tales como la compra de tierra de individuos o bien apropiación de grandes extensiones mediante el engaño y la violencia—las empresas productoras de aceite de palma han usurpado la tierra de las comunidades que históricamente la han habitado.

## **Molinos de aceite de palma en Guatemala asociados a violaciones de derechos humanos**

### **• Corporación UniAceites:**

Corporación UniAceites Sociedad Anónima (Corporación UniAceites) es una de varias empresas pertenecientes a la familia Molina, parte de las élites económicas en Guatemala y un actor principal en las industrias extractivas en el país. La empresa tiene su sede en la Ciudad de Guatemala y es parte de la industria de 'manufactura de jabón y otros detergentes.' Según lo reportado, la empresa tiene un total de 12 empleados en todas sus ubicaciones y genera US \$ 4.17 millones en ventas.<sup>14</sup> Su molino de aceite de palma se estableció en 2015 dentro de los límites del municipio de Sayaxché y el nuevo municipio de El Chal, en la finca San Jorge Los Magueyes, cerca del Río San Juan.<sup>15</sup> En la actualidad, UniAceites es miembro de GREPALMA,<sup>16</sup> no ha sido certificada por RSPO ni se encuentra en proceso de obtener la certificación RSPO.

### **• Industria Chiquibul (Unisource Group):**

Industrias Chiquibul empezó a operar en 2011. Opera un molino ubicado en la frontera entre los departamentos de Petén y Alta Verapaz, con una capacidad de procesamiento de 120 MT FFB por hora.<sup>17</sup> La empresa aparentemente tiene un total de 300 empleados en todas sus instalaciones y genera US\$ 54.49 millones en ventas.<sup>18</sup> A la altura de julio de 2020, no era miembro de GREPALMA,<sup>19</sup> no tenía la certificación RSPO ni estaba en proceso de obtener la certificación RSPO.

### **• Palmas del Ixcán (Braden Group):**

Palmas del Ixcán Ltda. es subsidiaria del Braden Group S.A. Desde 2017 Palmas del Ixcán ha operado una planta de procesamiento y sus principales plantaciones en la Finca Chiriviscal, en la Franja Transversal del Norte, dentro de los límites municipales de Chisec, Alta Verapaz.<sup>20</sup> En 2010 el molino tenía una capacidad anual de procesamiento de 212,000 toneladas de aceite crudo.<sup>21</sup> La empresa se incorporó a RSPO desde 2016, y cuenta con certificación desde enero 2020.<sup>22</sup> La empresa, Palmas del Ixcán está registrada como miembros de GREPALMA.<sup>23</sup>

### **• Panacté (Naturaceites):**

De acuerdo con la información disponible, este es un molino certificado por RSPO; en la Comunicación Anual de Avances (ACOP) de RSPO consta que el 94.2% de su Aceite de Palma Certificado como Sostenible se vende en Europa. Los mercados europeos identificados por la empresa incluyen Alemania, Italia, España y los Países Bajos.<sup>24</sup>

### **• Procesadora Quirigua (IDEAL S.A.):**

Procesadora Quirigua S.A. (PROQUISA), junto con Nacional Agro Industrial S.A. (NAISA), forman parte de conglomerado IDEAL, S.A., propiedad de la familia Köng.<sup>25</sup> Se reporta que la empresa tiene un total de ocho empleados en todas sus ubicaciones y que genera US\$ 966,000 en ventas.<sup>26</sup> Actualmente, IDEAL S.A. – NAISA no es miembro de GREPALMA,<sup>27</sup> cuenta con certificación RSPO<sup>28</sup>.

### **• Reforestadora de Palmas de El Petén (Repsa) (Grupo Hame):**

Repsa es otra empresa de la familia Molina junto con UniAceites y Palmas del Horizonte. Repsa se sumó como miembro de RSPO a través de Seaholm Corporation (Seaholm) en marzo de 2020.<sup>29</sup>

### **• Yalcobé (NaturAceites):**

La finca Yalcobé, NaturAceites ocupa una superficie de 633.9 hectáreas y se encuentra en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, Guatemala.<sup>30</sup> Algunas listas se refieren a este molino como un molino Fray, debido a su localización física. Aunque NaturAceites ha sido miembro de RSPO desde 2012, hasta 2018, ninguno de sus molinos de aceite de palma se encuentra certificado bajo RSPO P&C.<sup>31</sup> En 2019 recibió certificación RSPO para Panacté y Pataxte<sup>32</sup>.

# IMPACTOS NEGATIVOS DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

## en las personas y el medio ambiente

Las comunidades no tienen acceso a los “beneficios” de la producción de aceite de palma: ésta ofrece muy poco empleo y con malas condiciones laborales. Las comunidades que defienden sus derechos enfrentan acoso, intimidación, violencia y criminalización.



## ¿Qué es el despojo de tierras?

Una de las mayores violaciones de derechos humanos cometidas por productores de aceite de palma en Guatemala es el despojo de tierra utilizada por las comunidades locales y las mujeres. El despojo de tierra ocurre cuando los Estados, las empresas o personas en lo individual adquieren tierras sin el consentimiento de las comunidades que las habitan o que dependen de ellas para su subsistencia. La usurpación es impulsada por agendas corporativas de ganancia debido a la mercantilización, financiarización y especulación, tanto de la tierra como de los productos (de exportación) agrícolas y minerales que se cultivan o extraen, incluyendo el aceite de palma.

El despojo es posible cuando las comunidades locales carecen de documentos legales que comprueben su derecho a la tierra, o bien debido a su situación de debilidad frente al poder del gobierno e inversionistas que desean adquirir la tierra que las comunidades poseen para vivir. Las comunidades no pueden detener el despojo de la tierra o el agua cuando no son consultadas al respecto, no tienen el derecho de disenter de las transacciones con la tierra, y son víctimas de violencia y engaño (sea a manos de funcionarios de gobierno, empresas o incluso dirigentes comunitarios corruptos). Las empresas pueden jugarle la vuelta a las comunidades y adquirir y registrar la tierra directamente, títulos de propiedad o bien contratos de renta o de uso por concesiones durante largos períodos de tiempo.

El despojo de tierras suele tener un impacto negativo acentuado sobre las mujeres. Las mujeres son excluidas sistemáticamente de los procesos de toma de decisiones, como por ejemplo al no ser consultadas sobre una transacción con la tierra o al tener que firmar documentos legales que no pueden leer. Las mujeres tienen la carga más pesada luego de que la tierra ha sido despojada por tener la responsabilidad principal del trabajo del cuidado y doméstico no pagados, tareas que descansan fuertemente en el acceso a y control sobre la tierra y agua, incluyendo el cultivo y preparación de alimentos para sus familias y comunidades, el acarreo de agua, la recolección de leña y otras tareas que dependen de recursos naturales.

La mayor expansión de la palma aceitera ocurrió en el departamento de Petén, en el norte de Guatemala. Ya para 2011, casi el 45 por ciento de la tierra, poseída legalmente por comunidades peteneras, había sido despojada por empresas agroindustriales que obtuvieron los derechos para establecer monocultivos de palma de aceite. En la Franja Transversal del Norte de los departamentos de Quiché, Alta Verapaz e Izabal, se despojó menos tierra en total, pero el efecto sobre las comunidades ha sido igualmente devastador.<sup>33</sup>

Por otra parte, entre 2001 y 2010, más del 35 por ciento de los bosques de los departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz e Izabal fueron destruidos para establecer plantaciones de aceite de palma. **Se perdieron más de 32,860 hectáreas de bosque, un área equivalente a las ciudades de Múnich en Alemania o Daca-Dhaka en Bangladesh.** En el marco de este período, la mayor deforestación ocurrió entre 2001 y 2006, siendo las más afectadas las regiones de Sayaxché en el departamento de Petén. Adicionalmente, entre 2006 y 2017, los municipios de Chisec y Raxruhá, en el departamento de Alta Verapaz, reportaron la pérdida más significativa de árboles nativos, habiendo perdido más de 164,000 hectáreas de bosque—superficie más o menos equivalente al área metropolitana de Amsterdam, en los Países Bajos. La conversión de la tierra de bosque a palma aceitera dio lugar a la fragmentación de hábitats y amenazó una multiplicidad de especies de flora y fauna.<sup>34</sup>

## Quando se pierde la tierra, la seguridad alimentaria se ve amenazada

El despojo de tierras para las plantaciones de palma aceitera tiene consecuencias alarmantes para la seguridad alimentaria de las comunidades que alguna vez fueron dueñas de la tierra. Las comunidades perdieron la tierra de la cual dependían para sus cultivos y ahora ya no hay suficiente disponibilidad de tierra—sea en arriendo o en venta—apta para la agricultura de subsistencia. En pocas palabras, muchas comunidades guatemaltecas ya no pueden producir sus propios alimentos. Una mujer de Sayaxché explica:

**“El problema que tenemos actualmente es que no hay tierra para producir maíz, todo lo que es granos básicos, esa es la dificultad que nosotros tenemos; estamos mal si no tenemos parcelas para producir nuestros alimentos.”**

La inseguridad alimentaria que resulta del despojo de tierras se ve aún más exacerbada por la destrucción de bosques. Ello amenaza los modos de vida y sustento y el acceso a alimentos, ya que los bosques proveen una gama de recursos a las comunidades, incluida la

iii La OIT define el trabajo de cuidado no remunerado como el “trabajo no remunerado realizado para mantener el bienestar, la salud y el cuidado de otras personas en una vivienda o en la comunidad”. El informe de Sepúlveda presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2013 utilizó una definición de trabajo de cuidado no remunerado que incluye: “el trabajo doméstico (preparación de comidas, limpieza, lavado de ropa, recolección de agua y combustible) y la atención directa de las personas (incluidos niños y niñas, personas mayores y personas con discapacidad) llevadas a cabo en los hogares y las comunidades”.



madera, la leña, plantas medicinales y alimentos por medio de la caza y recolección de lo que crece y habita en los bosques. Encima de esta combinación tóxica de despojo de tierras y deforestación viene la contaminación de las fuentes de agua limpia. La contaminación ocasionada por las plantaciones de palma aceitera presenta riesgos adicionales para la seguridad alimentaria de las comunidades, pues enferma a los animales domésticos y envenena los peces. En palabras de una mujer de Panzós:

**“Ahora ni siquiera los animales beben de esa agua pues se están muriendo y en las orillas de los ríos flotan los peces muertos, no es justo que nosotros debamos seguir bebiendo de esa agua.”**

(Mujer de Panzós)

#### **Agotamiento y contaminación de fuentes de agua**

La producción de aceite de palma tiene un efecto devastador sobre el acceso de las comunidades al agua. Las plantaciones de palma aceitera utilizan grandes cantidades de agua y, como resultado de ello, agotan las fuentes y dejan menos agua para el uso de las comunidades. Una sola palma requiere al menos 150 a 200 litros de agua al día en época lluviosa. Durante los meses de verano requiere hasta 300 litros de agua diarios. Esto es mucha agua, especialmente considerando que en promedio, las plantaciones de palma aceitera contienen entre 130 y 150 palmas por hectárea de tierra y que dichas palmas tienen una vida productiva que va de los 24 a los 28 años.<sup>35</sup>

Es más, los requerimientos de agua del árbol de palma aceitera se incrementan a lo largo de su vida productiva ya que el agua incrementa la productividad de la palma. En Guatemala, una plantación sin riego produce seis racimos por árbol de palma, pero una plantación con riego produce cuatro veces esa cantidad. Para cubrir los altos niveles de agua que se requieren, los productores de palma aceitera perforan y construyen pozos adicionales para aprovisionar sus



cultivos. Estas perforaciones y pozos pueden cubrir los requerimientos de agua de las plantaciones, pero llevan a una reducción significativa en los niveles de agua subterránea, lo cual a su vez afecta los pozos en las comunidades circundantes, cuyos pobladores ya no pueden confiar en sus propios pozos para abastecerse de agua. En el verano, especialmente, cuando es más reducido el flujo de agua, el impacto puede ser devastador. Las mujeres alertan reiteradamente sobre la alarmante insuficiencia de agua para las comunidades, tanto a las empresas palmeras responsables como a las organizaciones locales de derechos humanos.

Además del agotamiento de las fuentes de agua, las mujeres entrevistadas en las Tierras Bajas del Norte han reportado que al menos 18 fuentes de agua muestran señales de contaminación. La contaminación del agua ha ocasionado la muerte masiva de peces y la reducción adicional de disponibilidad de agua potable. De acuerdo con las comunidades, las empresas de palma aceitera son responsables de la contaminación del agua. Un informe de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos apoya estas afirmaciones y describe cómo los desechos de los molinos de aceite

de palma se depositan en estanques o piletas, y cómo la descomposición de los desechos luego causa no solo la contaminación de cuerpos de agua sino también la proliferación de insectos.<sup>36</sup>



**“El problema que nos ha originado el cultivo de la palma a nosotras las mujeres, pienso yo que es la contaminación del agua, porque siempre se mantiene sucia de color café y tiene mal olor, nosotros ya no deberíamos beber de esa agua, pero es una de las fuentes de agua cercana a la comunidad y las otras también están contaminadas.”**

**(Mujer de Panzós)**

Las comunidades han denunciado la mayoría de estas fuentes de agua contaminadas ante las autoridades locales, y también han participado en diálogos y mesas redondas con productores de palma aceitera como parte de sus esfuerzos por resolver los problemas del agotamiento y la contaminación de las fuentes de agua.

En 2015 la contaminación industrial proveniente de la extracción de aceite de palma ocasionó la contaminación extrema del Río La Pasión que fluye en las Tierras Bajas del Norte y el departamento de Petén. La contaminación se atribuyó a un molino de aceite de palma ubicado río arriba. La contaminación extrema causó la muerte de 22 especies diferentes de peces sobre la margen del río, afectando la seguridad alimentaria y la salud de más de 13 comunidades y al menos 5,691 familias.

Pese a la evidencia, el caso de la contaminación del Río La Pasión sigue en el juzgado. Antes y después de la contaminación extrema que resultó en la muerte masiva de peces, las comunidades que viven en las márgenes del Río La Pasión habían reportado la contaminación de varias fuentes de agua así como indicios de que peces estaban siendo envenenados en gran escala. Responsabilizaban de ello al sector de palma aceitera. El episodio más reciente de contaminación severa del agua ocurrió en julio de 2019 en el Río San Román, en la misma región. Ello contribuyó a comprometer significativamente una de las fuentes de alimento de las comunidades. Las mujeres también han reportado que el agua contaminada ha contribuido a un incremento de enfermedades, afectando especialmente a los niños y adultos mayores.

iv Los molinos de aceite de palma extraen aceite crudo de los racimos de fruta fresca. Generalmente esto se hace cerca de la plantación, antes del transporte a refinerías en el extranjero, mismas que a su vez procesan adicionalmente el aceite antes de que pueda ser utilizado en productos.

### **Carolina y la contaminación del Río San Román**

Carolina es una comunidad ubicada en el municipio de Chisec, Alta Verapaz. Está habitada por 285 familias, quienes en el pasado lograron la propiedad de la tierra bajo la figura de Patrimonio Agrario Colectivo.<sup>39</sup>

La contaminación causada por el cultivo de la palma aceitera ha traído muchos problemas a la comunidad. Hay reportes de malos olores, contaminación de fuentes de agua, desvío de ríos, lo cual resulta en muerte masiva de peces y problemas de salud en niños luego de tomar el agua.<sup>40</sup> La comunidad ha intentado entablar comunicación y diálogo con la empresa de palma aceitera para resolver estos problemas, sin éxito. Es por ello que los pobladores de Carolina decidieron unir fuerzas con otras comunidades y pedir el apoyo de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Actualmente las comunidades solicitan medidas cautelares en torno a la contaminación del Río San Román, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Las comunidades afirman que la imposibilidad de producir alimentos para sus familias afecta principalmente a las mujeres, quienes tienen la responsabilidad de acarrear agua y proporcionar los alimentos. Cuando estas tareas se vuelven más dificultosas debido a la contaminación, se duplican las cargas de trabajo de las mujeres y se limita el tiempo disponible para otras actividades. En pocas palabras, la producción de palma aceitera ha tenido un gran impacto negativo sobre la calidad de vida de las mujeres.<sup>41</sup>

Lucía García Caal (47), explica cómo se han visto afectadas las vidas de las mujeres por la expansión de las plantaciones de palma aceitera: *“Antes cuando yo era pequeña habían montañas, ríos y zanjones llenos. Antes era todo montaña no había enfermedades, hace 41 años había agua, todas las montañas se miraban verdes. Ahora lo que estamos viendo por parte de la empresa de palma aceitera, desde hace 10 años (en 2010) que se metió la palma africana en nuestra aldea, ya no hay montañas, no hay agua por eso estamos sufriendo por el agua, toda se ha secado. Antes estaba bien, no había muchas enfermedades, nuestros cultivos salían buenos, teníamos milpa, pero ahora casi no se da porque hay más sequía. Nos han denunciado los dueños de esa empresa.*

*Esta situación está afectando a los niños, los ancianos y a las personas en general, se están enfermando con granos, diarrea, hay moscas que nos enferman. Para nosotras las mujeres nos afecta más, para beber, para lavar, el agua está muy sucia, ya no corre agua o se ve muy sucia. Los zanjones están secos, por ejemplo; ahora que estamos en verano, todo está seco. Lo que yo quisiera es que saliera la empresa de acá porque nos está afectando, porque ya no tenemos agua para beber y nuestros hijos se han enfermado más, inclusive ahora los ancianos fallecen más rápido porque no aguantan estar vomitando constantemente por los problemas que les genera beber agua contaminada. Nuestros hijos se enferman de la piel, les provoca ronchas que por dentro tienen larvas y eso no es justo para nuestra vida.*

*Lo que yo pienso, que ya no se siga sembrando palma aceitera, que no siga afectando a la comunidad y a nosotras las mujeres. Me siento triste porque el agua es nuestra vida, por eso me siento triste antes no mirábamos eso. Nos duele la criminalización que la empresa a través de otras personas ha promovido en contra de nosotros porque no somos ningunos delincuentes y lo único que hacemos es defender nuestro derecho a la tierra y la vida de nuestras familias”*

4 Milpa es un sistema de cultivo utilizado en toda Mesoamérica.



### Trabajo digno y derechos laborales

La producción de aceite de palma requiere poca fuerza de trabajo. De hecho, la industria palmera solamente generó 28,575 empleos directos en 2019 en las 180,000 hectáreas cultivadas y los 21 molinos de palma instalados en toda Guatemala.<sup>42</sup> Esto significa que la industria generó tan solo un empleo por cada 6 hectáreas de palma, o dicho de otro modo, 15 empleos por cada kilómetro cuadrado de plantación de palma aceitera. Guatemala tiene una densidad poblacional promedio de 162 habitantes por kilómetro cuadrado, de lo cual el 62 por ciento—o sea un promedio de 100 personas—por kilómetro cuadrado son población económicamente activa (el trabajo de cuidado y doméstico no pagado que realizan las mujeres, no está incluido en este dato).<sup>43</sup> En otras palabras, esto equivale a que, por cada kilómetro cuadrado de plantación de palma aceitera, 85 personas no tengan perspectiva de empleo – ni en el sector de palma aceitera ni en la agricultura porque la tierra está siendo ocupada.

Adicionalmente, los productores guatemaltecos de aceite de palma prefieren contratar trabajadores, mayoritariamente hombres, desde regiones alejadas de donde se encuentra la plantación (en las entrevistas las mujeres los llaman “trabajadores de lejos”).<sup>44</sup>

El hecho de que estos trabajadores lleguen a las plantaciones de palma aceitera solamente durante cortos períodos de tiempo les dificulta organizarse y negociar mejores condiciones de trabajo, lo cual permite a los productores pagarles salarios más bajos.<sup>45</sup> Adicionalmente, esto significa que las comunidades cercanas a las plantaciones palmeras sufren las consecuencias de la pérdida de sus modos de ganarse la vida y el sustento, y de la contaminación, sin beneficiarse de la creación de empleo.

### Criminalización y violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos

La criminalización, o sea el abuso de la legislación penal contra defensores y defensoras de derechos humanos, es una de las estrategias más recientes utilizadas en Guatemala por las industrias extractivas,<sup>v</sup> como lo es la industria palmera, para infringir los derechos de las comunidades indígenas y de las mujeres.

Muchas empresas identifican a los defensores comunitarios de derechos humanos que denuncian la contaminación, el despojo de tierras y otras violaciones de derechos humanos, y promueven casos penales contra estos individuos y sus organizaciones.

v Minería y agroindustria en gran escala, como por ejemplo las plantaciones de palma aceitera.



“Fue hace ya 20 años que empezó la palma aquí en la comunidad, cuando empezó la palma aquí la vida era buena porque generaban fuentes de trabajo, pero ahora ya no nos dan, pues el trabajo que nos daban era un apoyo para enfrentar la pobreza y ahora tenemos que buscar otras alternativas de ingresos para sobrevivir (...) la empresa es la única fuente de acceso a empleo que tiene la comunidad, pero hay muchos trabajadores que vienen de lejos a trabajar hasta aquí, muchos de los jóvenes anhelarían oportunidades, pero ahora ya no hay (...) Como mujeres nos sentimos preocupadas por nuestros hijos, porque con esfuerzos les dimos estudio y para que ahora no encuentren trabajo, es difícil porque comemos todos los días, podríamos pedir fiado<sup>vi</sup> en la tienda, pero luego necesitamos pagarlo.”

(Mujer de El Estor)

<sup>vi</sup> Compra al crédito.



Simultáneamente, las empresas promueven la deslegitimación de defensores de derechos por medio de campañas de difamación. Estas prácticas han sido denunciadas y ampliamente documentadas por muchas organizaciones guatemaltecas de derechos humanos, así como por el Relator Especial de la ONU para los Pueblos Indígenas.<sup>46</sup>

En años recientes se ha venido incrementando el número de detenciones y persecuciones penales contra defensoras y defensores guatemaltecos de derechos humanos. Abelino Chub Caal es uno de los líderes encausados penalmente como parte de la creciente criminalización de defensores de derechos humanos. El juzgado eventualmente reconoció que el activismo de Abelino contra los productores de aceite de palma había sido perseguido penalmente de manera injusta y arbitraria por el uso indebido que el juez había hecho de la legislación penal.<sup>47</sup> En 2018 se emitieron entre siete y nueve órdenes de detención contra dirigentes comunitarios de siete comunidades de El Estor y Panzós.

### **Migración como último recurso**

La migración se ha convertido en el recurso de última instancia para muchas comunidades debido a la

increíblemente difícil situación que ha causado pobreza extrema, destrucción de bosques y de sitios sagrados, la falta de acceso o la ausencia de agua limpia y la pérdida de oportunidades para ganarse la vida en las zonas de producción palmera. En años recientes la gente, los hombres en especial, han migrado en busca de trabajo, muchas veces llevando consigo un hijo o una hija.

Raxruhá es un municipio del departamento de Alta Verapaz en el que el cultivo de palma aceitera cobró auge entre los años 2011 y 2017. De acuerdo con César Castro, alcalde de Raxruhá entre 2016 y 2019, más del 85% de la población del municipio vive en pobreza o extrema pobreza. Ello ha empujado muchos habitantes a migrar hacia Estados Unidos. Más de 200 familias con niños pequeños han abandonado el municipio y la mayoría de ellos han logrado llegar hasta Estados Unidos.<sup>48</sup>

La familia Caal Maquín es una de las muchas familias migrantes de Raxruhá. El 30 de noviembre de 2018, Nery Caal y su hija Jakelin Caal Maquín, de siete años, salieron de su comunidad, San Antonio Secortez. Claudia Maquín de Caal, la esposa de Nery Caal, declaró a los medios de comunicación:



*“Se fue por la extrema pobreza en la que vivimos, no hay recursos para mantener a la familia, el precio del maíz está bajo y no podemos vivir solo de maíz.”<sup>49</sup> Domingo Caal padre de Nery mencionó que “Los bosques al norte han sido convertidos en cultivos de palma aceitera y hay menos venados y jabalíes para la caza; añadió que han disminuido los peces en los ríos.” “Él (Nery) me dijo que quería trabajar, yo no podía decirle algo porque lo que hace falta en la comunidad es trabajo. No pagan bien. Se gana alrededor de Q40 a Q50 al día. No alcanza para mantener a una familia. Cuando los niños se enferman, con la voluntad de Dios es que sobrevivimos, tomamos hierba o a veces si se puede una pastilla.”<sup>50</sup>*



En busca de un mejor futuro para la familia, Nery Caal y Jakelin Caal Maquín cruzaron la frontera cerca de Antelope Wells, Nuevo México, un área desértica en la región suroccidente de los Estados Unidos. El 6 de diciembre de 2018 fueron arrestados por la Patrulla Fronteriza, junto con otros 163 migrantes. Dos días después, Jakelin Caal Maquín cayó enferma y fue trasladada al Providence Children's Hospital en El Paso, Tejas, donde murió horas después debido a shock séptico. Su cadáver fue repatriado a Raxruhá esa Nochebuena, 24 de diciembre, donde está enterrada. La familia vive el duelo por la muerte de su hija, a la vez que enfrenta tener que pagar la fuerte deuda que adquirieron para poder viajar a Estados Unidos.

### **Sonora y su derecho a la autodeterminación**

En 2010 una empresa palmera compró 88 hectáreas de tierra perteneciente a Sonora, una comunidad indígena en el municipio de Ixcán, departamento de Quiché. La tierra fue adquirida sin el consentimiento de la comunidad, lo cual causó conflicto. Poco después, la empresa se presentó ante la comunidad y, ante su petición, se comprometió a dejar libre un área de 15 metros a lo largo de ambos márgenes de un arroyo.

Sin embargo, tan pronto la empresa empezó operaciones, abandonó sus compromisos con la comunidad y cortó la vegetación que crecía a los lados del arroyo. Seguidamente construyó unas 200 zanjas profundas destinadas para desechar los residuos de la fruta de la palma. Desde entonces, cuando llueve, el agua lleva la basura y el lodo al arroyo que la comunidad utiliza para beber, bañarse y lavar ropa.

La comunidad denunció la expansión del monocultivo de palma en su territorio y temieron que los químicos utilizados por la empresa llegarían a matar el arroyo. En respuesta, la empresa palmera firmó un acta en la que se comprometía a detener los trabajos hasta que se hubieran resuelto los reclamos de la comunidad. Sin embargo, poco después, la empresa entabló una demanda contra doce miembros de la comunidad aduciendo que habían hostigado violentamente a trabajadores de la empresa.

La contaminación persiste. Debido a la contaminación, las familias de la comunidad ya no pueden dedicarse a la pesca, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria familiar. El 30 de agosto de 2018, la comunidad de Sonora presentó una denuncia por contaminación de fuentes de agua.

En una entrevista con ActionAid, Clara Caal, de 33 años, presidenta de la organización de mujeres de la comunidad, denunció los impactos que ha tenido sobre la comunidad la producción de palma de aceite:

*“Yo llevo aquí viviendo en la aldea 15 años, cuando llegué aquí a la comunidad hace 15 años, Teníamos 3 arroyos en los que nos servían para ir a traer agua, lavar ropa, estaba bien todo, poco a poco no nos dimos cuenta, porque lo que ven todo son los alcaldes (comunitarios), cuando nos dimos cuenta ese gran terreno le digo, estaba esa gran empresa que nos hace el mal, a nuestra comunidad.*

*Se empezaron a secar los arroyos, cuando íbamos a lavar la ropa nos dimos cuenta que encima del agua se miraba como aceite, nos reunimos las señoras, como nosotras tenemos la necesidad de ir al arroyo, nos juntamos 5 señoras y decidimos ir a ver dónde están trabajando y fuimos a hablar con los trabajadores vimos que los toneles del aceite estaban tirados sobre los filtros y esos toneles tenían aceite, nosotros decidimos hablar con el COCODE, para que nos ayudaran porque estaba enfermando a nuestros hijos, nosotros pedimos apoyo a la empresa para buscar agua, nos mandaron a la municipalidad, no se quisieron responsabilizar por lo que estaban haciendo a la comunidad.*

*La comunidad decidió que ya no trabajaran, pero no hicieron caso. Botaron los bosques que estaban a las orillas del arroyo e hicieron grandes zanjas, por eso fue que se secó el arroyo, dejaron limpio el terreno. Nos juntamos con los alcaldes de nuestra comunidad, para que nos apoyaran, ya que nosotras las mujeres estamos sufriendo mucho. Tenemos que pagar para ir a otro lugar a lavar al río Chixoy, tenemos que ir dos veces a la semana, La comunidad decidió que ya no trabajaran, pero no hicieron caso. Actualmente están botando los árboles. Empezaron a trabajar de nuevo.*

*Por la contaminación del agua, el arroyo se ve como agua de letrina, tiene mal olor, parece lodo, nos ha contaminado nuestro ambiente. Tenemos que ir a otro río para poder conseguir agua el que nos queda a 12 kilómetros. Nosotras somos las que más sufrimos por la contaminación de nuestro arroyo, necesitamos para nuestros hijos, para lavar, ahora tenemos que trasladarnos a otro río para poder realizar nuestras tareas de la casa. Y qué hacemos si no tenemos para pagar el flete.*

*Me siento muy triste, yo estoy peleando por el futuro de nuestros hijos, yo no quiero para mí, yo quiero por nuestros hijos, yo les digo a los alcaldes de la comunidad que nos levantemos, que no nos dejemos que los empresarios vengán a hacer daño a nuestra comunidad. Me siento triste al ver a mis compañeras, a las demás mamás verlas llorar por la falta de agua, me duele, el tonel cuesta 20 quetzales, pero no todos tienen para comprar agua. Las instituciones no nos escuchan, llevamos tres años luchando, pero no nos apoyan”<sup>53</sup>*



# 3. ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA EN GUATEMALA

Mientras que la industria de aceite de palma afecta comunidades enteras, sus impactos han sido particularmente severos para las mujeres, especialmente mujeres provenientes de comunidades indígenas.



Debido a la desigualdad de género existente, las mujeres se ven afectadas de manera diferente y desproporcionada por las violaciones de derechos humanos cometidas por las plantaciones y los molinos de aceite de palma. Con muy pocas oportunidades de empleo para las mujeres en la industria palmera y menos tierra para cultivar debido al despojo de tierras, la pérdida de modos de ganarse la vida y el sustento y la carga que sobrellevan las mujeres para cuidar de sus familias se han vuelto más pesadas. Las mujeres se ven obligadas a dedicar más tiempo a encontrar agua limpia y alimentos. Por ello, tienen menos tiempo aún para la participación activa en decisiones comunitarias que las afectan, para alcanzar su derecho a la autonomía personal y para actividades recreativas.

Estos daños específicos de género pueden exacerbar desigualdades de roles y estructuras de género ya existentes en una comunidad y pueden crear más discriminación basada en identidades interseccionadas, tales como raza, clase social, estatus migratorio, estatus indígena, orientación sexual, identidad de género y ubicación geográfica. A manera de ilustración, las mujeres que viven en las Tierras Bajas del Norte, donde está activa mucha de la industria de palma aceitera en Guatemala, provienen principalmente de comunidades indígenas Maya Q'eqchi'. Por ello, enfrentan un nivel adicional de marginación social, política y económica,

así como barreras idiomáticas para el acceso a la justicia. Las mujeres en las Tierras Bajas del Norte son mayoritariamente monolingües y hablan Q'eqchi', lo cual les dificulta acceder a los espacios de toma de decisión fuera de su comunidad, que tienden a ser en español.

Debido a que las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas, en este informe se presta especial atención al impacto de la industria de aceite de palma sobre las mujeres en Guatemala, y cómo las empresas basadas en los Países Bajos permiten estos abusos a través de sus cadenas de suministro. En la investigación realizada para este informe se encontraron impactos desproporcionados de la industria del aceite de palma sobre la carga de trabajo del cuidado no remunerado que soportan las mujeres, sobre su acceso a recursos económicos y procesos de toma de decisiones, sobre el derecho de autodeterminación de las mujeres, así como la criminalización y la violencia sexual y de género.

### **Impactos sobre el trabajo del cuidado no remunerado que realizan las mujeres**

A nivel global, las mujeres realizan tres veces más trabajo de cuidado y doméstico no remunerado que los hombres.<sup>54</sup> De manera similar, las mujeres son responsables de la mayoría de trabajo de cuidado y doméstico en las comunidades de los alrededores de las plantaciones y molinos de aceite de palma en Guatemala.

Este trabajo incluye cuidar de los enfermos, adultos mayores y niños, así como el trabajo doméstico como el procurar y producir alimentos, recolectar agua, cocinar y lavar la ropa. Las consecuencias devastadoras de la producción de aceite de palma, como lo son la deforestación, el despojo de tierras, la contaminación y el agotamiento de fuentes de agua, afectan las actividades que realizan las mujeres y, por lo tanto, tienen un impacto diferenciado y mayor sobre las mujeres que sobre los hombres.

- Como lo vimos en el capítulo anterior, las empresas de aceite de palma son responsables de la deforestación en gran escala para generar espacio y acaparar suelo fértil para las plantaciones de palma aceitera. Como consecuencia de la destrucción de bosques para la expansión de plantaciones de palma aceitera las mujeres de las comunidades vecinas ahora deben caminar durante varias horas para recolectar leña y las plantas medicinales que necesitan para tratar enfermedades.

**“Tenemos problema con la leña pues tenemos que caminar hasta 5 horas para buscar leña, si tenemos suerte encontramos si no nos regresamos sin nada a la comunidad porque nos queda muy lejos y no siempre encontramos.”**

**(Mujer de Panzós, Alta Verapaz)**

- El despojo de tierras para el cultivo de palma aceitera acentúa la carga de trabajo de cuidado y doméstico de las mujeres. Cuando se reduce la tierra disponible para la producción comunitaria de alimentos, sobre las mujeres recae la carga de encontrar alimentos de otras fuentes. Esto resulta altamente desafiante.

**“Al consumir esa agua ha causado que más niños y ancianos se enfermen seguido, pues se mantienen con vómitos, fiebres, eso está causando nuevas enfermedades. Ahora hasta nosotras las mujeres estamos enfermando. Ni siquiera podemos lavar nuestra ropa en la orilla del río, porque siempre se mantiene con sedimento de color cafés. Ya no importa si tenemos las fuentes de agua cerca de la comunidad porque todos los ríos que están cerca de la empresa están iguales.”<sup>vii</sup>**

Aunque sea posible comprar alimentos, esto suele ser muy caro, no fresco ni nutritivo, agregando a la carga de cuidado de las mujeres pues los integrantes de la familia caen en la desnutrición.

- La contaminación y agotamiento de las fuentes de agua también recargan el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres. Tradicionalmente, las mujeres tienen la responsabilidad del manejo del agua, tanto a nivel familiar como comunitario y, cuando es limitada la disponibilidad de agua limpia, aumenta el tiempo que las mujeres dedican a su recolección. Como la producción de palma aceitera contamina y agota el agua, las mujeres deben dedicar una mayor parte de su tiempo a recolectarla.

**“Lo que viven las mujeres con el agua es muy difícil porque cargan sobre su cabeza las tinajas de agua y deben caminar hasta 1 hora; eso es lo que vivimos.”**

**(Mujer de Panzós)**

- La contaminación del agua como parte de la producción de aceite de palma, también suma de otra manera a la carga de trabajo de cuidado no remunerado. Como se menciona en el capítulo anterior, la contaminación del agua da lugar al predominio de enfermedades, especialmente entre los adultos mayores y la niñez. El aumento en la incidencia de personas enfermas afecta más severamente a las mujeres porque les corresponde el cuidado de miembros de la familia enfermos.

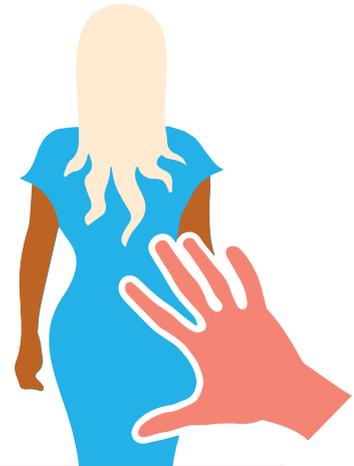
vii “Concesión para palma aceitera” se refiere a un área destinada por un gobierno u otra entidad para plantaciones de palma aceitera en escala industrial.

# LAS MUJERES SON AÚN MÁS IMPACTADAS

por las violaciones a los derechos humanos asociadas a la producción de aceite de palma

## IMPACTOS EN EL TRABAJO DEL CUIDADO

Las mujeres deben caminar mayores distancias para buscar el agua, para preparar la comida, atender las necesidades de la familia y para cuidar de quienes se enferman debido a la escasez y contaminación del agua, la deforestación y el acaparamiento de tierras por las empresas.



## VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y SEXUAL

Las mujeres que defienden sus derechos frente a las empresas palmeras enfrentan acoso, estigmatización, intimidación, violencia sexual y criminalización.



## IMPACTOS EN SUS MEDIOS DE VIDA

Las mujeres tienen ahora menos acceso a recursos económicos y culturales, tales como productos del bosque, debido a la deforestación y el acaparamiento de tierras por las empresas palmeras. Además, las mujeres no están siendo tomadas en cuenta en las decisiones sobre el uso y destino de estos recursos.





La creciente carga de trabajo doméstico y de cuidado reduce el tiempo que las mujeres tienen disponible para otras actividades, como por ejemplo actividades generadoras de ingresos o tiempo de ocio. Como tal, el impacto de la industria de aceite de palma sobre el trabajo doméstico y de cuidado no pagado de las mujeres tiene el efecto colateral adicional sobre el goce de otros derechos de las mujeres, como por ejemplo el derecho al trabajo digno.

Pese a que el impacto de la contaminación, el despojo de tierras y la deforestación asociados a la producción de aceite de palma es más severo sobre las mujeres, cuando la comunidad entró en diálogo con las autoridades locales y las empresas palmeras, sus necesidades no fueron tomadas en cuenta. Ni las empresas de palma aceitera ni las autoridades las han tomado en cuenta, y las mujeres aducen que no se han tomado medidas significativas para mejorar la situación.

### **Impactos sobre el acceso de las mujeres a la tierra**

En muchos contextos alrededor del mundo resulta más difícil para las mujeres ser propietarias, controlar o tener acceso a la tierra por razones culturales, sociales, económicas y legales. De acuerdo con la FAO, a nivel global menos del 15% de quienes poseen la tierra son mujeres.<sup>55</sup> Como vimos en el capítulo anterior, las plantaciones de aceite de palma han reducido considerablemente el acceso y la posesión de la tierra para las comunidades indígenas al apropiarse la tierra por diversos medios.

De acuerdo a las mujeres entrevistadas para este informe, el impacto del despojo de tierras ha sido

particularmente severo para las mujeres. Pese a ser co-propietarias de la tierra, muchas veces incluso mencionadas como co-propietarias en el título de propiedad, es frecuente que no se les permita participar en la toma de decisión sobre la venta de la tierra, ya sea en la familia o en la comunidad. Cuando logran expresar sus preocupaciones enfrentan reacciones negativas de las empresas agroindustriales, los hombres de su comunidad y entidades con apoyo gubernamental que fomentan la inversión. Mujeres en las Tierras Bajas del Norte reportan haber sido víctimas de amenazas, engaños, coerción y violencia por rehusarse a vender o “entregar” su tierra. Las mujeres rara vez son compensadas por su tierra y los proyectos de ‘Responsabilidad Social Empresarial’ que implementa la industria de la palma aceitera suelen orientarse hacia la infraestructura y son negociados con dirigentes comunitarios, principalmente varones. En las entrevistas las mujeres afirmaron que ellas se han opuesto desde un principio a la venta de sus tierras y que se sintieron destrozadas cuando se cerró el trato, pues la tierra es crucial para su emancipación y autonomía. En palabras de una mujer:

**“Como esposa no quería que se vendiera la tierra, porque cuando venimos de otro lugar, nos hacía falta la tierra y cuando logramos la tierra pues sentimos muy contentos. Entonces, hasta yo lloré por la venta de mi tierra.”**



### Impactos sobre el acceso de las mujeres al trabajo digno

Como es el caso para la mayoría de las industrias extractivas, la industria del aceite de palma trae impactos negativos desproporcionados sobre la vida de las mujeres, mismas que tienen muy limitado acceso a los ‘beneficios’ de estas actividades, como lo sería el trabajo digno. En el capítulo anterior se indicó que por cada kilómetro cuadrado de plantación de palma aceitera, 85 personas carecen de perspectiva de trabajo, sea en el sector de la palma aceitera o en la agricultura, pues los productores de aceite de palma prefieren contratar ‘trabajadores de lejos’ para evitar que los trabajadores se organicen.

Las perspectivas para las mujeres son aún peores en esta industria. En los primeros días de la producción de palma aceitera, a las mujeres se les empleaba principalmente para trabajar en los viveros de las plantaciones de palma. Pero ahora que los cultivos están plenamente establecidos y los viveros no son tan necesarios, el porcentaje de mujeres contratadas en las plantaciones de palma aceitera oscila entre 0.75 por ciento y 2 por ciento del total de la fuerza de trabajo.<sup>56</sup> Debido a normas sexistas y estereotipos de género, la mayoría de trabajos son para hombres adultos que han tenido la ventaja de recibir educación. En el caso de llegar a ser contratadas, suele ser para tareas como la cocina, la limpieza y los viveros de las plantaciones.<sup>57</sup> En vista de que estos trabajos son considerados “poco calificados”, a las mujeres se les paga menos que a otros trabajadores de la plantación que realizan trabajos igualmente pesados.

**“Sería bueno que nos dieran trabajo a nosotras las mujeres, aunque sea para recoger los frutos de la palma que dejan tirado, pero ahora contratan a hombres mayores de edad y a quienes tienen estudios.”**

(mujer de El Estor)

La preferencia que se otorga a trabajadores con educación formal da lugar a barreras adicionales para gente de las comunidades indígenas, para quienes es menos probable que hayan recibido una educación en comparación con comunidades no indígenas. Esto es especialmente cierto para las mujeres indígenas, para quienes es menos probable aún que hayan recibido educación formal en comparación con los varones indígenas.<sup>58</sup>

Las mujeres comparten la carga de la producción de palma aceitera aun cuando no son empleadas en las plantaciones. Las mujeres han visto crecer su carga de trabajo en la esfera doméstica, no solo porque tienen que cuidar a sus familiares varones que trabajan en la industria y el alargamiento de sus jornadas de trabajo, sino también como resultado del restringido acceso al agua, alimentos y leña, lo cual las obliga a dedicar más tiempo a la búsqueda de estos recursos.

**“Me levanto a las 2:00 (de la madrugada) por la necesidad, porque si no me levanto, mis hijos no pueden ir a trabajar a la palma; por eso es que nosotras nos sacrificamos (...) El trabajo en la palma es duro para nosotras y para los hijos.”**

Para las esposas de los trabajadores empleados en las plantaciones, el ingreso de su pareja resulta insuficiente para sostener a sus familias. Esto agrega un peso mayor a las mujeres de buscar ingreso monetario adicional o bien los alimentos suficientes para el sustento familiar, todo lo cual se agrega a otras tareas domésticas y de cuidado sin pago.

#### **Criminalización y violencia sexual y de género**

Cuando la gente denuncia las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas, enfrentan amenazas, intimidaciones, violencia, represión, difamación, criminalización e incluso la muerte. Las defensoras muchas veces enfrentan amenazas adicionales de género y son sometidas a violencia sexual y de género, además de los ataques mencionados arriba. En contextos en los que no es aceptable que las mujeres se expresen, ellas enfrentan estigmatización y prejuicios que se centran en el rol que la sociedad espera de ellas.

En el capítulo anterior se documentaron las estrategias de criminalización, es decir el uso abusivo de la legislación penal en contra de defensores de derechos humanos que es empleada por la industria extractiva en Guatemala. La criminalización afecta a las mujeres al someterlas a la persecución penal, la estigmatización y el prejuicio. Es más, ellas enfrentan presiones adicionales de parte de sus comunidades, mismas que provienen de las expectativas en torno al rol que las mujeres deben jugar en la sociedad así como de las presiones que ejercen sus familias para que abandonen el activismo por temor a que ellas también sean encarceladas o asesinadas. La criminalización también afecta indirectamente a las mujeres. Cuando sus maridos, hijos o hermanos son procesados penalmente, las mujeres pierden el ingreso de su pareja o sus familiares. Este es un impacto indirecto que no debe ser tomado a la ligera. Las mujeres entrevistadas remarcaron reiteradamente cómo la falta de apoyo económico impactaba fuertemente su salud emocional y con frecuencia las llevaba a considerar el suicidio.

Adicionalmente, mujeres que intentan recuperar el acceso a su tierra enfrentan estigmatización y reacciones negativas, incluso violentas, de parte de miembros de la comunidad y de funcionarios de gobierno. Por ejemplo, una mujer de Panzós explicó cómo trabajadores de salud tomaron represalias contra ella por sus esfuerzos por recuperar su tierra:

**“Cuando vamos al centro de salud no nos quieren dar medicamentos, porque dicen que somos invasores de tierras, nos dicen que vayamos a nuestras comunidades originarias a pedir medicamentos y a vacunar a nuestros hijos. A nuestros hijos no les quieren dar carnet para que puedan recibir sus vacunas.”**

Mujeres y niñas de las comunidades también se ven afectadas por otras formas de violencia y explotación, como es la violencia sexual y el tráfico para el trabajo sexual. Como se ha mencionado anteriormente, las plantaciones de palma aceitera prefieren contratar trabajadores provenientes de municipios o departamentos diferentes de donde se ubica la plantación. Esto ha llevado a la presencia de grupos de hombres solos, provenientes de otras partes de Guatemala y que buscan trabajo. La proliferación de bares y cantinas cerca de los lugares donde los trabajadores de las plantaciones reciben su pago, ha resultado en mayores niveles de abuso del alcohol y de violencia sexual en las comunidades.



An aerial photograph of a coastal city at sunset. The sky is a mix of orange, yellow, and light blue. In the background, a large industrial port area is visible with several tall cranes and smokestacks emitting plumes of white smoke. The middle ground shows a body of water with a few boats. In the foreground, there are several multi-story residential buildings with balconies, some in shades of blue and red. The overall scene depicts a city where industry and urban development are closely intertwined.

# 4. EL ROL- PAPEL DE LAS EMPRESAS BASADAS EN LOS PAÍSES BAJOS

Despojo de tierras, deforestación, contaminación del agua, inseguridad alimentaria, malas condiciones de trabajo y otras violaciones de derechos cometidas por las empresas de aceite de palma en Guatemala, no ocurren de manera aislada.



Las refineras de aceite de palma, los distribuidores y los productores de bienes de consumo de movimiento rápido (FMCGs) basados en los Países Bajos, están vinculados a estos abusos por medio de sus cadenas de suministro que se surten de plantaciones en Guatemala que violan derechos humanos.

El aceite de palma ha sido el producto de exportación más importante de Guatemala a los Países Bajos desde 2016. En 2019, la UE importó un total de 7.3 millones de toneladas de aceite de palma, de lo cual el 6 por ciento (438,000 toneladas) provenía de Guatemala. Los Países Bajos son el socio de exportación más importante: 43 por ciento (188,340 toneladas) de todo el aceite de palma producido en Guatemala se exporta a los Países Bajos y entra al mercado de la UE por el Puerto de Rotterdam. El Puerto de Rotterdam es el mayor puerto marítimo de Europa y es un núcleo para el transporte, almacenamiento y transporte de aceite de palma. Luego de su arribo al Puerto de Rotterdam, el aceite de palma crudo se almacena y refina en instalaciones cercanas para luego ser vendido a productores de agrocombustible y bienes de consumo.

**Para Guatemala, los Países Bajos son su socio de exportación más importante: el 43 por ciento de todo el aceite de palma producido en Guatemala se exporta a los Países Bajos.**



### **El Puerto de Rotterdam: Responsabilidad & Gobernanza**

Como principal punto de entrada del aceite de palma a la Unión Europea, el Puerto de Rotterdam juega un papel clave en la cadena de suministro de aceite de palma desde las plantaciones en Guatemala hasta los consumidores europeos. El Puerto de Rotterdam no solo es punto clave de importación del aceite de palma, sino también es un núcleo para la exportación.

El Puerto de Rotterdam es una empresa pública propiedad del Municipio de Rotterdam (70 por ciento) y el Estado de Holanda (30 por ciento).<sup>61</sup> El puerto tiene tres funciones principales: una **función de arrendador** que renta espacio e instalaciones portuarias, una **función de operador** que ofrece servicios vinculados al puerto, y una **función reguladora**, que es la dedicada a hacer cumplir las reglas y regulaciones entre sus clientes y socios. Aunque el puerto no es directamente un abastecedor en la cadena de suministro del aceite de palma, brinda las instalaciones de transporte e infraestructura necesarios para la operación de la cadena de suministro del aceite de palma, y lo hace a cambio de renta y tarifas por el uso del puerto. Actúa como arrendatario y regulador dentro de la cadena de suministro del aceite de palma.

Sin embargo, el Puerto de Rotterdam se ve a sí mismo como aparte de las cadenas de suministro que operan dentro de su circunscripción y no adopta una postura activa sobre violaciones de derechos humanos en las cadenas de suministro de productos que ingresan al mercado europeo a través del Puerto.<sup>62</sup> Pero como empresa estatal, la Autoridad del Puerto debiera liderar con el ejemplo y no sólo cumplir sino ir más allá de los requerimientos gubernamentales de la Conducta Empresarial Responsable. Actualmente el gobierno holandés exige que todas las empresas holandesas suscriban las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. La Autoridad del Puerto debiera actuar como modelo para otras empresas holandesas, implementando las Directrices de la OCDE y los seis pasos de la diligencia debida que allí se delinean.



### **Cinco empresas basadas en Holanda vinculadas a abusos de derechos humanos en Guatemala**

En esta investigación se encontraron vínculos entre siete molinos de aceite de palma en Guatemala, acusados de violaciones de derechos humanos, y cinco empresas basadas en Holanda, incluyendo tres refinerías ubicadas cerca del Puerto de Rotterdam: AAK, Bunge y Cargill, y marcas de consumo tales como Unilever y Nestlé. Estas empresas tienen el deber de implementar la debida diligencia en derechos humanos, un proceso para identificar, mitigar, prevenir y abordar impactos adversos sobre los derechos humanos que ocurran en su cadena de suministro. Esto debiera hacerse con sensibilidad de género dados los enormes impactos sobre los derechos de las mujeres asociados con la producción de aceite de palma. Sin embargo, la evidencia recopilada en este informe sugiere que estas empresas no han realizado adecuadamente la debida diligencia y no han hecho esfuerzos suficientes para identificar y poner fin a los impactos adversos sobre los derechos de las mujeres que ocurren a través de sus cadenas de suministro en Guatemala.

**Esta investigación encontró vínculos entre los molinos de aceite de palma acusados de violaciones de los derechos humanos y cinco empresas con sede en los Países Bajos: AAK, Bunge, Cargill, Unilever y Nestlé.**

### **Empresas basadas en Holanda vinculadas al aceite de palma guatemalteco**

**Bunge:** Bunge Lodders Croklaan (Bunge) es una refinería con instalaciones en Rotterdam y Wormerveer que fue adquirida en 2018 por la empresa Bunge norteamericana.<sup>63</sup> Bunge adquiere aceite de palma de tres molinos guatemaltecos—Corporación **Uniaceites, Yalcobé y Repsa**—asociados con acusaciones de violaciones a los derechos de las mujeres.<sup>64</sup> La empresa dejó de comprarle aceite a un cuarto molino, **Chiquibul**, en 2018, que también se asociaba con acusaciones de violar derechos de las mujeres. Esta no es la primera vez que se acusa a Bunge de no abordar violaciones en su cadena de suministro. Bunge se ha visto vinculado a deforestación en gran escala y violencia en la producción de soya en Brasil,<sup>65</sup> violencia contra defensores de derechos humanos en Guatemala,<sup>66</sup> y ataques contra poblaciones indígenas que protestaban contra plantaciones de caña de azúcar en Brasil,<sup>67</sup> entre otros.

**Cargill:** otra refinería basada en Holanda, Cargill Refined Oils Europe, también fue vinculada a seis molinos guatemaltecos acusados de violar derechos de las mujeres.<sup>68</sup> Cargill compra aceite de palma directamente de tres de estos molinos (**Palmas del Ixcán, Panacté y Yalcobé**), mientras que los otros molinos (**Corporación Uniaceites y Procesadora Quiriguá**) aparecen en la cadena de suministro de Cargill a través de proveedores intermediarios. Cargill aduce que ha suspendido el suministro desde dos molinos (**Chiquibul y Repsa**) asociados a violaciones de derechos de las mujeres. Si bien Cargill afirma que está “comprometido incondicionalmente a proteger los derechos humanos”, la empresa se ha visto asociada en múltiples ocasiones con abusos en sus cadenas de suministro. Ello incluye el no haber adoptado medidas adecuadas para proteger a los trabajadores durante la pandemia del COVID-19,<sup>69</sup> deforestación en gran escala en Indonesia, Papúa Nueva Guinea y Brasil,<sup>70</sup> así como derrames de aguas residuales en Australia y Estados Unidos.<sup>71</sup>

**AAK:** AAK, refinería ubicada cerca del Puerto de Rotterdam, es una empresa sueca que se abastece de seis de los siete molinos (**Chiquibul, Palmas del Ixcán, Panacté, Procesadora Quiriguá, Yalcobé y Corporación Uniaceites**).<sup>72</sup> AAK también ha sido vinculada a impactos ambientales adversos y a violaciones de derechos humanos. A AAK se le vinculó en Indonesia con violaciones de derechos indígenas en Borneo y a no haber abordado dichas violaciones en su diligencia debida.<sup>73</sup> También se ha encontrado que AAK no implementa adecuadamente sus políticas contra la deforestación.<sup>74</sup>

### **Marcas de consumo de desplazamiento rápido basadas en Holanda con vínculos al aceite de palma guatemalteco**

**Unilever:** Unilever es uno de los mayores fabricantes de alimentos, jabón y productos de belleza en el mundo, con más de 400 marcas. Posee varias instalaciones de producción en Holanda, donde se fabrican productos como la manteca de maní y el helado Ben & Jerry's.<sup>75</sup> Seis de los siete molinos guatemaltecos investigados en los que se encontraron vínculos con abusos de los derechos de las mujeres también aparecen entre los abastecedores de aceite de palma de Unilever (**Chiquibul, Palmas del Ixcán, Panacté, Procesadora Quiriguá, Repsa and Yalcobé**).<sup>76</sup> Uno de los molinos es abastecedor directo (**NaturAceites**) mientras que otros molinos se vinculan indirectamente con Unilever, es decir, por medio de abastecedores intermediarios. Unilever suele ser visto como líder en la implementación de políticas empresariales de conducta responsable. Pero la empresa ha sido vinculada a violaciones de derechos humanos por medio de su cadena de suministro, por ejemplo en Kenia, donde Unilever ha sido acusada de no tomar medidas suficientes para proteger a los trabajadores frente a la violencia en una plantación de té operada por una subsidiaria.<sup>77</sup>

**Nestlé:** Nestlé es la mayor productora de alimentos del mundo, con una gama de alimentos para bebé, cereales de desayuno, helados y otros productos entre sus 2,000 marcas.<sup>78</sup> En esta investigación se encontraron vínculos en la cadena de suministro entre Nestlé y seis de los siete molinos guatemaltecos acusados, a través de Bunge y Cargill.

Aunque Nestlé asegura que tiene un “compromiso de respetar y promover los derechos humanos en nuestras actividades empresariales,” la empresa es asociada regularmente con abusos severos de derechos humanos y destrucción ambiental. Nestlé está enfrascada en un caso judicial por supuesta acaparamiento y contaminación de un río en Francia,<sup>79</sup> así como acusaciones de esclavitud moderna y trabajo infantil en sus cadenas de suministro de productos del mar en Tailandia,<sup>80</sup> aceite de palma en Indonesia,<sup>81</sup> y avellanas en Turquía.<sup>82</sup>



## Por qué es clave la debida diligencia sensible al género en derechos humanos.

Las cadenas internacionales de suministro como la del aceite de palma, son increíblemente complejas, con múltiples actores e intermediarios en todo el mundo. Por ello es crucial que las empresas multinacionales monitoreen sus cadenas de suministro y utilicen su influencia para asegurar que todos los proveedores en la cadena actúen éticamente para prevenir y poner alto a violaciones de los derechos humanos, así como para apoyar el acceso a reparación efectiva para las víctimas de violaciones. Dado que las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas no son neutrales en términos de género, es importante que estos procesos tomen en cuenta una perspectiva de género.

La responsabilidad que tienen las empresas de respetar los derechos humanos y la responsabilidad de los Estados de proteger los derechos humanos, éstas han sido reconocidas internacionalmente. En 2011 El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas endosó por unanimidad y publicó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PREDH), que constituyen una normativa estándar sobre la responsabilidad que tienen las empresas multinacionales de conducir sus actividades de manera ética y sostenible. Ese mismo año, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) revisó sus Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, que llevaban ya 40 años de existencia, e introdujo un nuevo marco para la Conducta Empresarial Responsable. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas (PREDH) también identifican expectativas sobre el deber de los estados de proteger, y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, y de prevenir y remediar las violaciones de derechos

humanos. De manera particular, los Principios Rectores delimitan los procesos de diligencia debida en derechos humanos que se espera implementen las empresas para identificar, abordar y mitigar las violaciones de derechos humanos en sus cadenas de suministro.

Últimamente ha habido mayor reconocimiento al hecho de que los compromisos gubernamentales con la igualdad de género y los derechos de las mujeres asumidos en el marco de la legislación internacional, tal como el de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), deben extenderse a las políticas en los ámbitos de la economía y los derechos humanos. Concretamente, los estados deberían exigir que las empresas tomen en cuenta el género y los derechos de las mujeres a la hora de implementar sus responsabilidades bajo estándares internacionales tales como las Líneas Directrices de la OCDE y los PREDH de Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo de ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos afirma explícitamente que *“El proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos debería cubrir tanto los impactos reales como los potenciales sobre los derechos de las mujeres que una empresa puede causar o contribuir a ocasionar, o que pueden estar directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios derivados de sus relaciones comerciales.”*<sup>83</sup>

La debida diligencia en derechos humanos (HRDD) es una manera para que las empresas monitoreen activamente, mitiguen, prevengan y remedien abusos potenciales y existentes que puedan estar ocurriendo en la cadena de suministro. Para asesorar a las empresas sobre cómo realizar la HRDD, la OCDE delineó seis pasos que las empresas deben seguir al realizar la diligencia debida:<sup>84</sup>

### ¿Qué es la debida diligencia en derechos humanos con enfoque de género?

La debida diligencia en derechos humanos con enfoque de género significa que las empresas, en su esfuerzo por evaluar y abordar los impactos adversos de sus actividades, operaciones y cadenas de valor sobre los derechos humanos, tomen en cuenta que diferentes sujetos de derechos, especialmente las mujeres, son afectados de maneras diferentes.

La debida diligencia con enfoque de género va más allá de simplemente poner un lente de género sobre la debida diligencia en derechos humanos. Más bien se trata de reconocer la relación de una empresa y su impacto sobre las normas de género, los complejos prejuicios culturales y los desequilibrios de poder. Integrar un enfoque de género a la diligencia debida significa centrar las preocupaciones en los sujetos de derechos, reconociendo que no son un grupo homogéneo. Debido a formas múltiples y entrecruzadas de discriminación, distintas mujeres pueden ser afectadas diferenciadamente por las actividades empresariales dependiendo de factores como edad, casta, clase social, etnicidad, religión, idioma, capacidad de lecto-escritura, acceso a recursos económicos, estado civil, orientación sexual, discapacidad, ubicación geográfica o estatus migratorio, identidad indígena o de minoría, y otras formas de identidad. Por lo tanto, para asegurar de manera efectiva la prevención, mitigación y remediación de impactos adversos de actividades empresariales sobre los derechos humanos, las empresas deberían:

1. Realizar evaluaciones de riesgo e impacto con enfoque de género, mediante consultas significativas con mujeres afectadas, expertas en género y organizaciones de derechos de las mujeres.
2. Implementar una gama de medidas con enfoque de género para prevenir y mitigar los riesgos e impactos.
3. Comunicar de manera adecuada y accesible la información sobre los riesgos e impactos a los sujetos de derechos que pudieran ser afectados, incluyendo información sobre posibles impactos sobre las mujeres.
4. Monitorear la efectividad de la respuesta mediante la recolección de datos desagregados por género. Idealmente, los datos también deberían ser desagregados por factores adicionales tales como edad, etnicidad, discapacidad o estatus migratorio, para asegurar una comprensión interseccional.
5. Los remedios deben ser efectivos, oportunos y transformadores en términos de género, tomando en cuenta las barreras específicas que enfrentan las mujeres en el acceso a la justicia.
6. Los mecanismos de queja y reclamo deben tener sensibilidad de género, ser accesibles para las mujeres y tomar en cuenta barreras tales como niveles de lecto-escritura, acceso a información y tecnología digital, movilidad y tiempo disponible, debido a la pobreza y las responsabilidades de cuidado.

**Las empresas basadas en los Países Bajos, ¿están haciendo lo necesario para identificar, prevenir y abordar violaciones de derechos humanos en sus cadenas de suministro de aceite de palma?**

Holanda es el socio comercial más importante de Guatemala en aceite de palma. Por lo tanto, las empresas basadas en Holanda tienen un rol importante en exigir que sus abastecedores—las plantaciones de palma y los molinos de aceite de palma en Guatemala y las empresas de transporte—cumplan con los estándares en derechos humanos y derechos de las mujeres y que implementen con enfoque de género la debida diligencia en derechos humanos a manera de identificar, prevenir y mitigar el daño, así como para asegurar la reparación efectiva. Siendo uno de los 44 países que han adoptado los Principios Rectores de la OCDE, el gobierno de Holanda espera que las empresas holandesas asuman los lineamientos de la OCDE e implementen el proceso de debida diligencia para prevenir y mitigar los impactos negativos en las cadenas de suministro.<sup>85</sup>

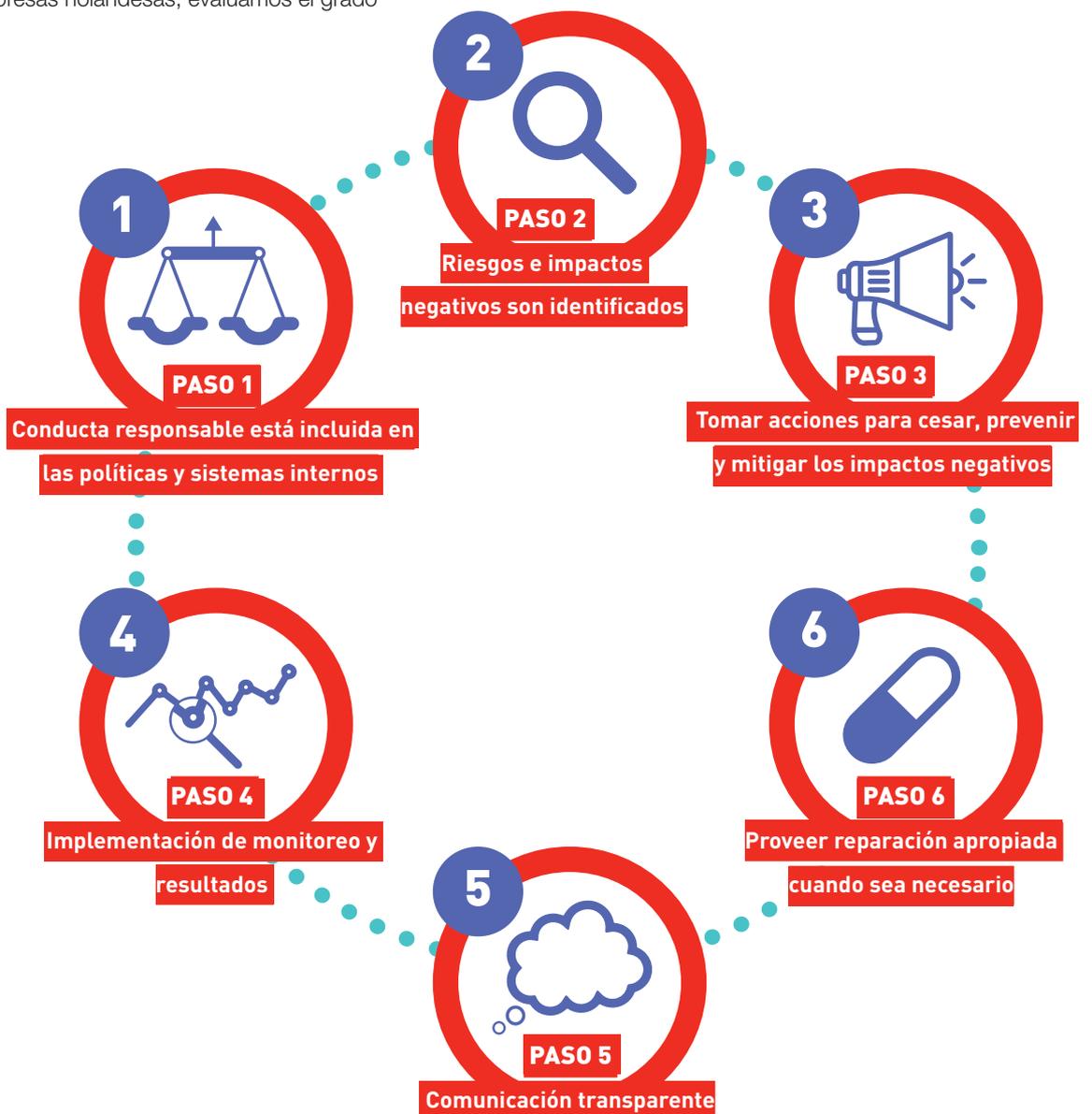
Con el objeto de visibilizar los procesos de debida diligencia de las empresas holandesas, evaluamos el grado

de implementación de los seis pasos de HRDD en tres grandes refinerías en los Países Bajos que se abastecen de aceite de palma proveniente de los molinos acusados en Guatemala; se trata de las refinerías Bunge, Cargill y AAK.

**Las políticas y prácticas de debida diligencia de las refinerías de aceite de palma AAK, Bunge y Cargill**

El gobierno holandés espera que estas tres empresas implementen procesos de HRDD rigurosos. Pese a que las tres refinerías tienen conocimiento de los lineamientos de la OCDE y de los seis pasos del proceso de la debida diligencia, ninguna de ellas indica que implementan los lineamientos. En respuesta a nuestra consulta, Cargill afirma que se remite a consulta los Principios Rectores de la OCDE y los seis pasos. Bunge y AAK indican que conocen los lineamientos de la OCDE pero que aún no los han implementado. En esta investigación se encontró que las tres empresas parecían haber sido negligentes en identificar y abordar los riesgos para los derechos de las mujeres en Guatemala, pero también parecían haber desatendido la plena implementación de los seis pasos de la HRDD para enfrentar la situación.

**LOS 6 PASOS**  
del debido proceso en Derechos Humanos





### **Paso 1: Incorporar conductas responsables en las políticas y sistemas**

Como primer paso en los Principios Rectores de la OCDE, se estipula que las empresas deben adoptar y difundir una combinación de políticas que expresan su compromiso con los principios de los derechos humanos y los estándares éticos para sus operaciones, cadenas de suministro y otras relaciones empresariales. AAK, Bunge y Cargill tienen varias políticas que orientan el suministro sostenible de aceite de palma y otras materias primas, incluyendo políticas de derechos humanos y laborales, códigos de conducta, marcos de No Deforestación, No turba, No Explotación (NDPE)<sup>86</sup> y compromisos de abastecerse de aceite de palma certificado por la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO) (ver recuadro en la página 41). Sin embargo, cada una de las tres empresas parece tener vacíos significativos en la aplicación de estas políticas a lo largo de toda la cadena de suministro y en extender el respeto a los derechos humanos a las mujeres y sus comunidades cuando se ven afectadas negativamente por las plantaciones de palma aceitera.

Al revisar las políticas disponibles en el sitio web de Bunge se encuentra que la empresa solamente aplica su Política Laboral y de Derechos Humanos a empleados y contratistas, pero no extiende esta política a las comunidades afectadas y que no están empleadas dentro de la cadena. Aunque Bunge afirma que *“mantiene políticas estrictas en la promoción de derechos de otros individuos y comunidades en la cadena de valor,”* esas políticas no se especifican públicamente.<sup>87</sup> En respuesta a nuestras preguntas sobre este asunto, Bunge indicó que tiene políticas en torno al desarrollo comunitario e impacto social que se extienden a las comunidades. Sin embargo, esto no es lo mismo que identificar posibles riesgos a las comunidades y mitigarlos. Por su parte, AAK requiere que todo proveedor externo *“apoye y respete la protección de derechos humanos proclamados internacionalmente y asegure que no son cómplices de abusos de derechos humanos.”*<sup>88</sup> No obstante, sobre la base de evidencia

presentada en este informe y la respuesta de AAK a las acusaciones, queda claro que, pese a las políticas enunciadas, existen problemas serios en los molinos desde los cuales se abastece AAK.

Cargill delinea compromisos más fuertes al respeto de los derechos humanos a lo largo de la cadena de suministro. En el código de conducta para sus proveedores, Cargill estipula expectativas de que los proveedores protejan las fuentes de agua, respeten los derechos a la tierra de las poblaciones indígenas y las comunidades, y prioricen *“la seguridad, el bienestar y la dignidad de todos los individuos, cuyos talentos y trabajo duro nos ayudan a entregar nuestros productos y servicios.”*<sup>89</sup>

Los prometedores compromisos de estas empresas contrastan crudamente con las realidades concretas. Los continuos abusos de los derechos de las mujeres en Guatemala, así como otros casos en las cadenas de suministro de AAK, Bunge y Cargill sugieren fallas serias en la puesta en práctica de los compromisos enunciados en las políticas.

Es más, una debilidad concreta en las políticas de las tres empresas es la ausencia total de consideración de los derechos de las mujeres. AAK, Cargill y Bunge no hacen ninguna referencia explícita a los potenciales impactos adversos sobre las mujeres. En respuesta a la evidencia que se presenta en este informe, Cargill aduce que *“los derechos de las mujeres son derechos humanos.”* Sin embargo, cuando los problemas de género no se investigan expresamente en los procesos de debida diligencia, existe el riesgo de que nunca salgan a luz y que las mujeres continúen sufriendo daños.<sup>90</sup> Si bien las tres refinerías abordan la tenencia y los derechos a la tierra de las comunidades indígenas y otras ninguna de las empresas reconoce que las mujeres sufren, desproporcionadamente del despojo de tierras y que no son consultadas en la toma de decisiones sobre sus tierras.



## Si AAK, Cargill y Bunge no enfocan explícitamente los derechos de las mujeres y no implementan políticas adecuadas en derechos humanos, entonces están exacerbando aún más el impacto adverso de la producción de aceite de palma sobre las mujeres.

### **Paso 2: Identificar el riesgo de impactos adversos**

Para el abordaje adecuado de violaciones a los derechos humanos en las cadenas de suministro, las empresas necesitan evaluar los riesgos en cada segmento de la cadena de suministro aplicando un enfoque de género a manera de identificar los potenciales impactos adversos de dichos riesgos sobre las mujeres y los hombres y cómo la empresa contribuye a estos impactos, para priorizar los riesgos más críticos. La cadena de suministro de la palma aceitera se clasifica generalmente como una actividad empresarial de alto riesgo debido a su enorme impacto sobre el medio ambiente y las comunidades. Adicionalmente, la situación de los derechos humanos en Guatemala y la falta de protección y altos niveles de represalia y violencia contra defensores de derechos humanos hacen que sean más probables los impactos adversos en la producción del aceite de palma. Pese a contar con sistemas de evaluación, ninguna de las tres empresas monitorea todos los abusos de derechos humanos asociados con la producción de aceite de palma, incluidos los impactos sobre los derechos de las mujeres.

Bunge afirma que evalúa riesgos a los derechos humanos en su cadena de suministro, pero estas valoraciones no parecieran estar disponibles al público. De acuerdo con la Política para el suministro Sostenible de Aceite de Palma de Bunge, tanto los proveedores directos como los indirectos se monitorean proactivamente y se realiza evaluación de riesgos para detectar incumplimiento con la política.<sup>91</sup> Sin embargo,

debido a que las políticas de Bunge son muy limitadas en términos de su alcance en cuanto a derechos humanos, es probable que en sus evaluaciones de riesgo tampoco esté presente un componente fuerte de derechos humanos—por no decir uno con enfoque de género. Bunge tiene políticas de evaluación de riesgo más robustas en cuanto a riesgos ambientales, tales como deforestación<sup>92</sup> y contaminación del agua.<sup>93</sup> La empresa ha identificado la cadena de suministro de aceite de palma como una actividad de alto riesgo y comparte con el público los resultados de trazabilidad y seguimiento en su Tablero de Aceite de Palma, pero ninguno de estos indicadores incluyen más que una mención menor sobre los impactos en derechos humanos.<sup>94</sup>

De manera similar, Cargill parece carecer de una evaluación de riesgo completa y suficiente en materia de derechos humanos. Cargill evalúa riesgos dentro de la cadena de suministro de aceite de palma, incluyendo un componente riesgos laborales y de derechos humanos. Sin embargo, Cargill no monitorea explícitamente el riesgo específico de género, pues aducen que el monitoreo de derechos humanos es suficiente. Adicionalmente, pareciera que Cargill solamente monitorea una cantidad limitada de molinos que son proveedores directos y el resultado al detalle no está disponible al público.<sup>95</sup>

AAK comparte sus evaluaciones de riesgo de la cadena de suministro del aceite de palma por medio de sus Informes de Avance sobre el Aceite de Palma Sostenible.<sup>96</sup> Sus evaluaciones incluyen riesgos ambientales y sociales basados en las ubicaciones de las fuentes de abastecimiento, volúmenes e información específica por proveedor. Sin embargo, los riesgos sociales se enfocan únicamente en trabajo infantil, trabajo forzado y condiciones de trabajo. Si bien esto es importante, no aborda otros impactos sobre los derechos humanos, como lo son los derechos a la alimentación, la tierra y el agua de mujeres en las comunidades afectadas por las plantaciones y los molinos de aceite de palma.

## La Debida Diligencia en Derechos Humanos debe ir más allá de los derechos laborales de los empleados y contratistas. Al no incluir una evaluación significativa de los riesgos que el aceite de palma plantea para las comunidades indígenas y no-indígenas en Guatemala, así como de los riesgos potenciales, diferenciados y exacerbados que enfrentan las mujeres, pareciera que AAK, Bunge y Cargill descuidan sus responsabilidades.

### **Paso 3: Actuar para detener, prevenir o mitigar impactos adversos**

En seguimiento a los Principios Rectores de la OCDE, las empresas deben detener inmediatamente las actividades que están ocasionando impactos adversos o usar su influencia sobre los proveedores para hacer que se detengan, e implementar planes de acción para mitigar y prevenir abusos vinculados a las actividades de la empresa.

Bunge adquirió aceite de palma de tres molinos (Repsa, Corporación UniAceites y Yalcobé) en Guatemala, asociados con violaciones a los derechos de mujeres. Bunge también se abastece indirectamente de dos de esos molinos (Corporación UniAceites y Yalcobé) por medio de un proveedor indirecto. Bunge también compró aceite de palma de un cuarto molino (Chiquibul), pero suspendió el suministro en 2018. En respuesta a evidencias que se presentan en este informe, Bunge afirma que está dialogando con el molino Chiquibul para mejorar la situación y que está llevando a cabo una evaluación independiente para verificar las acusaciones. Sin embargo, no queda claro qué hará Bunge para mitigar impactos adversos y si ello resultará en remedios para las mujeres guatemaltecas afectadas.

AAK adquirió aceite de palma de seis de los siete molinos (Corporación UniAceites, Chiquibul, Palmas del Ixcán, Panacté, Procesadora Quiriguá and Yalcobé) asociadas a violaciones de derechos de las mujeres. AAK afirmó que no compra aceite directamente de algunos de estos molinos, pero que el aceite de palma guatemalteco termina en su cadena de suministro por la vía de proveedores indirectos. Esto no absuelve a AAK de su responsabilidad en asegurar que estos proveedores externos actúen y suspendan contratos con las empresas que violan los derechos humanos. AAK afirmó que se había acercado a los molinos para

recopilar más detalles sobre los problemas planteados, pero no queda claro si los riesgos y abusos realmente se llegan a mitigar. Por su parte, Cargill compró aceite de palma de cinco de los siete molinos (Corporación UniAceites, Palmas del Ixcán, Panacté, Procesadora Quiriguá y Yalcobé) relacionadas con violaciones a los derechos de las mujeres. Tres de estos molinos, Yalcobé, Panacté y Palmas del Ixcán, son proveedores directos. Cuando le presentamos a Cargill los hallazgos sobre violaciones en Guatemala, Cargill respondió que ellos habían suspendido a uno de los molinos, Corporación UniAceites, y que se encuentran en proceso de evaluar a los otros molinos por medio de visitas de campo y un diálogo abierto como parte de su programa de relacionamiento con proveedores.

Como primer paso, las empresas deben entablar una relación activa con el proveedor y colaborar para mejorar la situación, pues simplemente suspender al proveedor no significa que se vayan a detener las violaciones a los derechos humanos, ni garantiza que se tomen medidas correctivas en las comunidades afectadas. Sin embargo, ActionAid Guatemala y los defensores de derechos humanos que trabajan en torno a las violaciones de derechos en Guatemala han notado que la suspensión de relaciones comerciales por parte de empresas influyentes, como lo son las refinerías en los Países Bajos, ha contribuido a que los molinos mejoren sus prácticas a manera de cumplir con los derechos humanos. Como tales, las refinerías deben guiarse por los Principios Rectores de la OCDE que recomiendan que la suspensión se aplique en última instancia.

## **AAK, Bunge y Cargill deben implementar acciones oportunas para detener y prevenir impactos negativos de sus proveedores de aceite de palma; un mecanismo fuerte de evaluación de riesgo mejorará la identificación oportuna de riesgos.**

### **Paso 4: Monitorear la implementación y los resultados**

Tomar acción sin dar seguimiento dejará sin sentido la acción. El cuarto paso del marco de la OCDE requiere que las empresas monitoreen la implementación de sus acciones y que den seguimiento continuo a los resultados para asegurar que el problema se resuelva y se mitigue el riesgo.

Bunge, AAK y Cargill dan seguimiento a datos en sus cadenas de suministro de aceite de palma, incluyendo datos sobre deforestación, medidas de trazabilidad y estatus de certificación a manera de monitorear a sus



proveedores. La información se facilita al público por medio de los llamados Tableros de Aceite de Palma que están disponibles en los sitios web de Bunge<sup>97</sup> and Cargill,<sup>98</sup> y en el caso de AAK, a través de informes de avance regulares.<sup>99</sup> Sin embargo, los mecanismos de monitoreo son insuficientes para dar seguimiento continuo a violaciones de derechos de las mujeres, puesto que no hay indicadores significativos sobre los impactos sobre las mujeres y las comunidades.

A cambio de ello, parece ser que AAK, Bunge y Cargill dependen más que nada de quejas externas—como las que presentan ONGs, trabajadores y comunidades— para enterarse de preocupaciones en torno a derechos humanos. Resulta insuficiente esperar que comunidades y sociedad civil planteen sus preocupaciones e impone una carga injustificada a estos grupos. De acuerdo con los Principios Rectores de la ONU y las Directrices de la OCDE, el proceso de HRDD requiere un proceso proactivo y continuo de monitoreo en las cadenas de suministro para dar seguimiento a posibles impactos sobre los derechos humanos. Cuando presentamos nuestros hallazgos, AAK y Cargill indicaron que estaban en relación con los molinos a través de procedimientos establecidos con anterioridad, pero no indicaron si estaban al tanto de violaciones de derechos de las mujeres ni si estaban haciendo algo para detener, mitigar o remediar estos impactos.

**Las empresas no pueden depender únicamente de reclamos externos para el abordaje de abusos a los derechos humanos que ocurren en sus cadenas de suministro. Bunge, AAK y Cargill deben monitorear activamente y asegurar que las actividades de sus proveedores no causan daños en las comunidades.**

### **Paso 5: Comunicar con transparencia**

La transparencia es clave. Las empresas necesitan comunicar públicamente las políticas, procesos, actividades y resultados de los procesos de debida diligencia así como los resultados y hallazgos de estas acciones. Sobre la base de nuestra investigación de los documentos empresariales disponibles al público, ninguno de los documentos de debida diligencia, políticas o informes de avance de las tres empresas mencionan a Guatemala o a los proveedores guatemaltecos. Tampoco mencionan los riesgos de impactos adversos, tales como las amenazas a la seguridad alimentaria causadas por la deforestación o la contaminación del agua, la violencia y represalias contra defensores y defensoras de derechos, y los impactos sobre los derechos de las mujeres, como se describen en esta investigación.

Las tres empresas hacen públicos documentos clave que describen los procesos de debida diligencia e impactos adversos en sus cadenas de suministro de aceite de palma, incluyendo políticas, información sobre trazabilidad, procedimientos para manejo de quejas y listas de molinos. Sin embargo, AAK, Bunge y Cargill son sumamente vagas en cuanto a la situación de los derechos humanos en Guatemala vinculada a los molinos de aceite de palma y las plantaciones. De hecho, ninguno de los documentos de debida diligencia, políticas ni informes de avance de estas tres empresas menciona Guatemala o a los proveedores guatemaltecos. Ello pese a los significativos impactos negativos sobre las mujeres guatemaltecas y comunidades indígenas, mismos que han sido ampliamente documentados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) guatemaltecas, tales como ActionAid Guatemala.

Bunge aduce que la transparencia en sus cadenas de suministro es importante para construir confianza en su empresa y para ayudar al avance de la industria.<sup>100</sup> Cargill afirma su compromiso con “mejorar la trazabilidad de nuestra cadena de suministro de aceite de palma y la visibilidad en torno a nuestras prácticas de abastecimiento,”<sup>101</sup> y AAK escribe que “para nosotros,



ser responsables es también cuestión de ser claros y transparentes.”<sup>102</sup>

Los esfuerzos en dirección a la transparencia y la trazabilidad son pasos iniciales cruciales, pero hay vacíos significativos que es necesario abordar. Si bien AAK, Bunge y Cargill tocan la cuestión de los derechos a la tierra de las comunidades locales, ninguna de las empresas especifica lo que deben hacer los suministradores de aceite de palma para prevenir abusos sobre estos derechos. Adicionalmente, estas empresas guardan silencio sobre otros impactos adversos de la producción de aceite de palma sobre los derechos humanos y no abordan los problemas de los derechos de las mujeres en Guatemala, tales como las amenazas a la seguridad alimentaria a causa de deforestación y contaminación del agua, o la violencia y represalias contra defensoras de derechos, tal y como se describe en esta investigación.

**La transparencia requiere apertura en torno a todos los aspectos del impacto de la actividad económica. Si bien AAK, Bunge y Cargill han intentado ser más transparentes sobre sus cadenas de suministro de aceite de palma, sus políticas públicas y declaraciones deben incluir información sobre los esfuerzos que se realizan por reportar abusos de derechos humanos y de las mujeres en Guatemala.**

### **Paso 6: Aportar soluciones de reparación donde corresponda**

Cuando ha ocurrido un impacto adverso, la empresa debe proveer acceso a medidas de reparación, o bien asegurar que los proveedores responsables de las violaciones provean remedio a los individuos o comunidades afectadas. De acuerdo con nuestro análisis de la documentación disponible y a las entrevistas con comunidades afectadas, pareciera que ninguna de las tres empresas ha provisto medidas de reparación a las mujeres en Guatemala ni han asegurado que sus proveedores provean medidas de reparación.

AAK, Bunge y Cargill manejan las medidas de reparación a través de sus procedimientos de quejas y reclamos, mismos que delimitan cómo se aborda a los proveedores y socios comerciales cuando se identifica una violación. Sin embargo, los procedimientos de quejas y reclamos solo aplican cuando un proveedor es acusado de incumplimiento con políticas de la empresa. En otras palabras, el ámbito de los procedimientos de quejas y reclamos de AAK<sup>103</sup>, Bunge<sup>104</sup> y Cargill<sup>105</sup> se limita básicamente a los abusos contemplados en las políticas de la empresa, mismas que integran muy débilmente los derechos humanos.

En sus procedimientos de quejas y reclamos, cada una de las tres refinerías menciona que los proveedores deberán proveer medidas de reparación cuando corresponda. Sin embargo, lo que resulta problemático es que las empresas no especifican ningún requisito para estos remedios ni bajo qué condiciones o forma se deben implementar medidas de reparación. La responsabilidad de proveer remedio se deja por completo al proveedor, y no queda claro si AAK, Bunge o Cargill dan seguimiento para asegurar que se proporcionen los remedios apropiados. Sin embargo, los Lineamientos de la OCDE estipulan que las empresas deben usar su influencia para asegurar que se provean los remedios.

En su Política Laboral y de Derechos Humanos, Bunge afirma que “bloqueará a cualquier proveedor en contra



del cual exista acusación fidedigna de violaciones a los derechos humanos.”<sup>106</sup> Esta afirmación no solo implica un nivel de pasividad—es necesario que un agente externo acuse al proveedor de haber cometido violaciones en vez de una postura proactiva y de monitoreo de Bunge—sino que el uso del término “acusación fidedigna” llama a preguntar: ¿qué constituye un reclamo fidedigno? Es más, no queda claro quién puede presentar una queja o reclamo ni si hay un nivel necesario de evidencia para que el reclamo sea calificado de fidedigno. Adicionalmente, presentar una acusación que sea “creíble” o no, y dejar el peso de la prueba sobre las comunidades o individuos afectados resulta particularmente problemático en Guatemala, uno de los países donde es más peligroso ser defensor o defensora de derechos humanos.<sup>107</sup> Por otro lado, para comunidades indígenas, y especialmente para las mujeres, puede que barreras idiomáticas y falta de acceso a apoyos legales, información y recursos limiten aún más su capacidad de presentar quejas y reclamos.

Siguiendo los lineamientos de la OCDE, las empresas deben ejercer activamente su influencia sobre los proveedores para asegurar que tomen medidas de reparación donde sea necesario. No hacerlo significa que estas empresas no han implementado adecuadamente el sexto paso de la debida diligencia. Simplemente suspender a un proveedor que enfrenta acusaciones es una manera peligrosa de evitar la rendición de cuentas.

**Sin que los procedimientos para quejas, reclamos y medidas de reparación sean suficientes, no hay garantía que las mujeres guatemaltecas accedan a la justicia y a reparaciones debidas. Empresas basadas en los Países Bajos deben usar su influencia para asegurar que los proveedores basados en Guatemala remedien los daños ocasionados.**



### ¿Y qué de las marcas de consumo?

Las marcas de consumo y los productores de Bienes de Consumo de Movimiento Rápido (FMCG por sus siglas en inglés) que utilizan aceite de palma en sus productos, también tienen la responsabilidad de llevar a cabo HRDD y de abordar, prevenir y mitigar los abusos en sus cadenas de suministro. Muchas de estas empresas no compran el aceite de palma directamente en Guatemala, sino que lo adquieren de proveedores indirectos, como por ejemplo al comprar aceite de palma guatemalteco a través de comerciantes y refinerías como AAK, Bunge y Cargill. Aún así, las marcas de consumo tienen la responsabilidad de asegurar que este aceite de palma no provenga de proveedores involucrados en violaciones a los derechos humanos, y por ello en el siguiente capítulo presentamos nuestra investigación sobre si las marcas de consumo lo están haciendo adecuadamente.

Las marcas de consumo y los FMCGs deben realizar la debida diligencia en derechos humanos con enfoque de género a lo largo de toda su cadena de suministro y entablar relación con sus proveedores para asegurar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente se mantenga en toda la cadena de suministro. En este informe también se presentan los hallazgos de vínculos entre grandes productores de FMCG basados en los

Países Bajos y el aceite de palma de los siete molinos acusados de violar derechos de las mujeres.

Seis de los siete molinos guatemaltecos investigados por vínculos con violaciones a los derechos de las mujeres, también aparecen en la lista de proveedores de aceite de Palma de Unilever (Chiquibul, Palmas del Ixcán, Panacté, Procesadora Quiriguá, Repsa and Yalcobé).<sup>108</sup> Uno de los molinos es proveedor directo (NaturAceites), mientras que los otros molinos se vinculan indirectamente con Unilever, es decir, por medio de proveedores intermediarios. Sobre la base de nuestra investigación de los documentos y políticas de Unilever disponibles al público, encontramos que Unilever ha dejado vacíos significativos en su debida diligencia. Estos vacíos podrían ser la razón por la cual Unilever pareciera no haber identificado los impactos de su cadena de suministro en Guatemala sobre los derechos de las mujeres.

A diferencia de AAK, Bunge y Cargill, Unilever menciona explícitamente la importancia de la inclusión y participación de las mujeres es prioritaria, y afirma que *“nuestro enfoque parte del respeto a los derechos de las mujeres y se extiende a su promoción así como a ayudar a desarrollar habilidades y abrir oportunidades, tanto en nuestras propias operaciones como en nuestra*



*cadena de valor.*<sup>109</sup> Pero las mujeres entrevistadas en Guatemala explican que no hay consulta a las mujeres en decisiones sobre la adquisición de tierras, junto a otra gama de impactos sobre sus derechos, lo cual afecta a las mujeres que viven cerca de las plantaciones y los molinos en Guatemala que producen aceite de palma dentro de la cadena de suministro de Unilever. Si Unilever tiene un compromiso real con su propia política de derechos humanos, debe asegurar que los principios de derechos de las mujeres e igualdad de género sean respetados en toda su cadena de suministro.

Un vacío significativo en los procesos de HRDD de Unilever es que la empresa no aplica adecuadamente los principios de derechos humanos a sus proveedores directos e indirectos. Ya sea que adquiera el aceite de palma directamente con proveedores guatemaltecos o a través de proveedores intermediarios como AAK, Bunge y Cargill, Unilever tiene la responsabilidad de extender su compromiso con los derechos humanos a lo largo de toda la cadena de suministro y asegurarse de que esto se haga con enfoque de género. Esto significa que Unilever debe asegurar que sus proveedores observen políticas de derechos humanos y que monitoree acciones a lo largo de la cadena de suministro, prestando particular atención a los impactos de género. El hecho de que Unilever pareciera no haber identificado ni haber actuado para abordar violaciones a los derechos de las mujeres, que son el meollo de esta investigación, indica que sus mecanismos actuales han sido insuficientes.

En reacción a los hallazgos, Unilever compartió que han entablado relación con su proveedor directo NaturAceites para verificar las acusaciones y asegurar el cumplimiento de sus políticas. También han entablado

relación con otros proveedores directos, como Cargill, en torno a casos en los que existen vínculos indirectos con Unilever. Unilever indica que actuarán luego de haber verificado la información contenida en este informe, afirmando que sus acciones podrían incluir iniciativas de remediación de tiempo limitado, pero que cada vez más les están solicitando a sus proveedores que se desvinculen de fuentes problemáticas a manera de incentivar conductas empresariales responsables.

Como empresa ponderosa cuya reputación es la de ser líder en conducta empresarial responsable y HRDD, Unilever tiene la responsabilidad de ser más transparente sobre sus acciones para respetar los derechos humanos y remediar violaciones de derechos humanos en sus cadenas de suministro. Sin embargo, ninguno de los molinos guatemaltecos que abastecen directamente a Unilever y que están ligadas a abusos en Guatemala, aparecen en la edición más reciente del Rastreador de Quejas y Reclamos del Aceite de Palma de la empresa.<sup>110</sup> Unilever debe ser transparente sobre sus proveedores directos e indirectos, debe abordar los problemas planteados en este informe y usar su influencia sobre otros proveedores para que se rijan por los mismos valores, a manera de tomar acciones de remediación para las mujeres y las comunidades afectadas por estas violaciones y para asegurar que se eviten impactos adversos en el futuro.

En esta investigación se encontraron vínculos de suministro entre Nestlé y seis de los siete molinos guatemaltecos señalados a través de Bunge y Cargill. Nestlé sigue los Lineamientos de la OCDE pero deja vacíos significativos en su HRDD. Nestlé no hace referencia a los derechos humanos en su Código de Conducta Empresarial y en otros documentos se enfoca mayormente en derechos laborales, tales como trabajo



infantil o salario justo, pero no aborda adecuadamente otros impactos sobre los derechos humanos. Por ejemplo, el Estándar de Suministro Responsable (*Responsible Sourcing Standard*) de Nestlé se refiere a los derechos de las mujeres, pero solo en relación a su rol en las fincas y plantaciones y en referencia al pago igual por parte de los proveedores. Otros impactos adversos que experimentan las mujeres, tales como el tener que trabajar más para encontrar agua y alimentos a causa de la deforestación y la contaminación del agua, no se abordan pese a estar presentes en la cadena de suministro de Nestlé. Adicionalmente, en respuesta a la evidencia encontrada en nuestra investigación, Nestlé indica que solamente verifica cumplimiento de sus proveedores directos. Pero los Lineamientos de la OCDE requieren que Nestlé lo haga para toda su cadena de suministro.

Nestlé tampoco aplica adecuadamente los Lineamientos de la OCDE en HRDD. Para comenzar, el sistema de Nestlé para reportar quejas y reclamos es difícil de navegar: tiene un “Sistema Integral de Reportaje” para quejas internas y un portal “Cuéntanos” para quejas y reclamos externos, en vez de utilizar términos más comunes como ‘quejas’ y ‘reclamos.’ Es más, como Nestlé no tiene un sitio web para Guatemala y las políticas solo están disponibles en inglés, el sistema para reportar resulta particularmente difícil de usar para las comunidades guatemaltecas, quienes deben acceder al sistema a través de los sitios web de otros países latinoamericanos, mediante un enlace difícil de encontrar.

En respuesta a las violaciones de derechos humanos descritas en este informe, Nestlé adujo que había suspendido a uno de los molinos debido

a señalamientos previos de violaciones a derechos laborales. Adicionalmente, Nestlé dijo que había entrado en relación con otro molino, usando para ello sus procedimientos para quejas y reclamos, para abordar acusaciones y monitorear las mejoras. Como respuesta a la evidencia presentada en este informe, Nestlé indicó haber realizado varios talleres y proyectos en Guatemala para mejorar la situación de los derechos humanos, pero no indicó cómo abordará los abusos de los tres molinos desde los cuales se surte la empresa.

Además, Nestlé no parece estar usando suficientemente su influencia para asegurar que sus proveedores mitiguen impactos negativos y provean medidas de reparación a las partes afectadas.<sup>111</sup> En respuesta a señalamientos anteriores hechos por el Índice Empresarial de Derechos Humanos (*Corporate Human Rights Benchmark*)<sup>112</sup> en el sentido de que Nestlé carece de un compromiso fuerte para remediar violaciones, Nestlé declaró que sí tienen el compromiso y refirió a su documentación sobre el trabajo infantil.<sup>113</sup> Pero Nestlé no aclaró cómo es que sus compromisos y procedimientos abordan otros tipos de violaciones de los derechos humanos. Nestlé sí trabaja activamente con ONGs y ha financiado varios talleres para la industria guatemalteca de aceite de palma, con lo cual abordaron algunos de los molinos que son clave en este informe. Sin embargo, esto no disminuye la necesidad de monitoreo, seguimiento y abordaje constante para mitigar y prevenir violaciones a los derechos humanos en la cadena de suministro de Nestlé, son un fuerte enfoque de género. El hecho de que Nestlé se sigue aprovisionando desde los molinos señalados, sin aportar evidencia de procedimientos vigentes para recibir y procesar quejas y reclamos, ni de sus esfuerzos directos por mejorar la situación, sugiere que la HRDD de



Nestlé no está protegiendo los derechos de las mujeres en Guatemala.

### Una mezcla inteligente de medidas para proteger los derechos humanos en las cadenas de suministro

A manera de reducir los impactos negativos en las cadenas de suministro de las empresas holandesas, actualmente el gobierno holandés requiere que, para 2023, el 90% de las empresas grandes se hayan adherido a los Lineamientos de la OCDE. Pero la evidencia presentada en capítulos anteriores muestra que empresas holandesas vinculadas a impactos negativos significativos en sus cadenas de suministro o no se adhieren en absoluto a los Lineamientos de la OCDE, o bien dejan grandes vacíos en su implementación. Un estudio de medición de indicadores realizado por el gobierno holandés en 2020 encontró resultados similares, es decir, que solamente 35% de empresas holandesas se apegan en alguna medida a los Lineamientos.<sup>114</sup> Es más, el estudio mencionado encontró que sólo el 11.7 por ciento de empresas implementan todos los seis pasos del proceso de debida diligencia, lo cual significa que, en la práctica, solamente una mínima cantidad de empresas proveen medidas de reparación para víctimas de abusos. Esto está muy lejos del objetivo establecido por el gobierno holandés para el 2023.

El gobierno holandés decidirá en el otoño del 2020 sobre la combinación correcta de medidas necesarias para asegurar que las empresas holandesas cumplan con los estándares internacionales y respeten los derechos humanos en las cadenas de suministro. Hasta ahora el gobierno holandés ha dependido fundamentalmente de medidas voluntarias para persuadir a las empresas holandesas de que respeten los derechos humanos a lo largo de sus cadenas de suministro, medidas tales como los acuerdos sectoriales de Conducta Empresarial Responsable (ER), las iniciativas voluntarias entre varias partes interesadas en el caso de sectores de alto riesgo previamente identificados, y esquemas de certificación como la Mesa sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO). Sin embargo, el poco avance evidenciado por las empresas holandesas en la implementación de los Lineamientos de la OCDE, la poca cantidad de empresas holandesas que se han comprometido con estas iniciativas voluntarias y el hecho de que estos esfuerzos prácticamente no han tenido impacto en los países productores, como Guatemala, hacen que todo indique lo insuficiente de dichas medidas.<sup>115</sup>

En respuesta a la evidencia presentada en este informe, muchas empresas que contactamos señalaron su adhesión a los estándares responsables de suministro, como por ejemplo la RSPO, para ayudarles a identificar y abordar los riesgos. Una empresa multinacional de

viii Los sectores riesgosos incluyen construcción, químicos, ventas al detalle, energía finanzas, ventas al por mayor, madera y papel, agricultura y horticultura metales/electrónicos, petróleo y gas, textiles y vestimenta, y productos alimenticios.



lácteos basada en los Países Bajos que se abastece de los molinos asociados con los abusos afirmó que sus proveedores abastecen “aceite de palma 100% certificado por la RSPO.” Sin embargo, esto no significa que su cadena de suministro esté libre de violaciones a los derechos humanos. Varias empresas certificadas por la RSPO han sido acusadas de abusos severos.<sup>116</sup> Es más, los esquemas de certificación voluntaria, como RSPO, dejan vacíos importantes en su debida diligencia (ver la siguiente sección, ‘la certificación RSPO es insuficiente para abordar los impactos adversos del aceite de palma’). La debida diligencia de estas empresas debe ir más allá del aceite de palma certificado por RSPO e incluir monitoreo activo y con enfoque de género de los impactos sobre los derechos humanos en toda la cadena de suministro.

### **La certificación RSPO es insuficiente para enfrentar los impactos adversos del aceite de palma**

Aunque el daño ambiental y las violaciones a los derechos humanos causados por la industria del aceite de palma se conocen desde hace al menos dos décadas, aún hacen falta políticas públicas fuertes y marcos legislativos para regular al sector. Para enfrentar los lastres de la producción mundial de aceite de palma, han emergido iniciativas voluntarias. La más conocida entre ellas es la Mesa sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO).

RSPO es una organización sin fines de lucro, establecida en 2004 para promover el crecimiento y el uso de aceite de palma sostenible. La RSPO reúne a siete grupos de partes interesadas de la industria: productores, procesadores o comercializadores, empresas de bienes de consumo de movimiento rápido, ventas al detalle, bancos/inversionistas y organizaciones ambientalistas y sociales no gubernamentales.<sup>117</sup>

El sistema de certificación es uno de los componentes clave de la RSPO, mismo que evalúa el cumplimiento en cuanto a estándares de sostenibilidad y derechos humanos contenidos en los Principios y Criterios (P&C) de RSPO. Aunque esta certificación se utiliza a nivel mundial, varias debilidades significativas en el desempeño de la RSPO limitan su credibilidad.

**Un estudio de referencia encontró que solo el 35 por ciento de las empresas holandesas se adhieren a las pautas.**



### **Debilidades del esquema de certificación RSPO para el aceite de palma sostenible**

- **Desequilibrio en la representación de partes interesadas:** El sector empresarial es dominante en RSPO, con participación marginal de ONGs y organizaciones de sociedad civil<sup>118</sup> y sin representación de trabajadores de las plantaciones y de pueblos indígenas.
- **Objetivos de desarrollo sin cumplir:** RSPO no ha evaluado ni mitigado de manera adecuada problemas clave de derechos laborales en sus plantaciones y molinos certificados, tales como trabajo infantil, trabajo forzado, discriminación y otros abusos.<sup>119</sup> Es más, en los Principios y Criterios (P&C)<sup>120</sup> de RSPO no se prioriza la comunicación abierta con pequeños productores y comunidades locales.
- **No pareciera tener fin la expansión de las plantaciones de aceite de palma:** Pese a los compromisos de RSPO de detener la deforestación y limitar los impactos adversos de la producción de aceite de palma, los miembros y las concesiones certificadas de RSPO continúan su rápida expansión a costa del medio ambiente, la producción local de alimentos y las comunidades.
- **Objetivos ambientales cuestionables:** El Sistema RSPO ha sido criticado reiteradamente por la insuficiente implementación de los estándares para cumplir verdaderamente los compromisos con el medio ambiente.<sup>121</sup> Recién en 2018, RSPO adoptó un nuevo P&C que prohíbe explícitamente la deforestación de bosques, de altos valores de conservación, pero continúa la destrucción de bosques secundarios así como las plantaciones en turberas, pese a su importancia desde una perspectiva conservacionista y climática.<sup>122</sup>
- **Los criterios de RSPO son limitados:** Ciertos tipos de consideraciones ambientales y de derechos humanos no están cubiertas en los P&C. En la versión más reciente de los P&C se introdujeron criterios sensibles al género, pero son de alcance limitado y no abordan los impactos sobre comunidades vecinas o reasentadas. Los modos de ganarse la vida y el sustento y la seguridad de las mujeres se siguen viendo afectados, especialmente cuando no son trabajadoras de las plantaciones o los molinos. Además, no hay garantías suficientes de que vayan a remediar daños pasados, actuales y futuros causados por los molinos y las plantaciones.
- **RSPO ha sido acusada reiteradamente de lavado verde:** En 2018, Amigos de la Tierra Internacional (FoEI) lanzó una campaña y emitió una declaración resaltando cómo en sus 14 años de existencia RSPO no ha logrado eliminar la violencia y destrucción provenientes del sector de aceite de palma. Además, FoEI afirmó que la promesa de RSPO de “transformación” se ha convertido en una poderosa herramienta de lavado verde para las corporaciones en la industria del aceite de palma. Desde esta perspectiva, RSPO otorga a la industria una imagen positiva y de sostenibilidad, aunque el aceite de palma sigue siendo responsable de despojos violentos de tierra, destrucción ambiental, contaminación a través del uso excesivo de agro-tóxicos y la destrucción de modos de vida y sustento de campesinos e indígenas.



Estas debilidades considerables en el sistema de certificación de RSPO dan lugar a preocupaciones de que la continua destrucción ambiental y violaciones de derechos humanos quedan ocultas tras una fachada de supuesta sostenibilidad. Varias organizaciones de sociedad civil han expresado preocupación sobre monitoreo inadecuado y auditorías endebles,<sup>124</sup> los permisivos períodos de transición para que las empresas aborden los incumplimientos,<sup>125</sup> y los largos procesos de reclamos y remedio que pocas veces llegan a soluciones satisfactorias para las comunidades afectadas.<sup>126</sup>

El hecho de que muchas empresas alrededor del mundo usan RSPO para contrabalancear sus obligaciones de debida diligencia constituye un obstáculo mayúsculo para alcanzar la sostenibilidad en el sector del aceite de palma. Las deficiencias de RSPO se magnifican en Guatemala, donde el marco para enfrentar abusos ambientales y de los derechos humanos es aún más volátil. Dentro del esquema de certificación RSPO, como país, Guatemala es un pequeño productor,<sup>127</sup> lo que significa que la Interpretación Nacional, un documento que orienta la implementación de los P&C de RSPO a nivel nacional, es más limitado y menos abarcador.<sup>128</sup> Entre algunas deficiencias concretas de RSPO en el contexto guatemalteco se incluyen:<sup>129</sup>

- Las empresas recién certificadas por RSPO no tienen que cumplir plenamente con los lineamientos de RSPO sino hasta varios años después de obtenida la certificación.
- Para las comunidades afectadas y otras partes interesadas, el principal punto de acceso a la RSPO es por medio del mecanismo de queja, mismo que es de uso difícil porque las quejas deben presentarse en inglés y muchos integrantes de las comunidades solo hablan Q'eqchi', el idioma indígena local. Además, las comunidades deben presentar evidencia científica de respaldo a su queja, como por ejemplo, análisis de muestras de agua. Las comunidades no tienen la capacidad ni los recursos como para presentar este tipo de pruebas. Así, sin el apoyo de una ONG, resulta difícil presentar quejas y los resultados son inciertos.
- La RSPO no reconoce la organización propia de las comunidades, como por ejemplo la asamblea comunitaria en la que se abordan las preocupaciones y donde se pide a las empresas que mejoren sus prácticas.
- La RSPO no responde ante injusticias históricas, tales como el desplazamiento de comunidades con derechos ancestrales sobre su territorio. Esto significa que no puede haber medidas remediales por violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado ni ahonda en las causas de despojo y desplazamientos forzados actuales.



### ¿Encubiertos detrás de la certificación RSPO?

Debido a las debilidades en los Principios y Criterios de RSPO, su certificación en productos que contienen aceite de palma puede no reflejar la realidad sobre el terreno. Entre los débiles estándares ambientales, la ausencia de muchos derechos humanos y laborales en los P&C, la falta de consideración por los impactos más amplios sobre la comunidad y la ausencia de participación significativa de grupos de sociedad civil, incluyendo representación de las mujeres, la certificación simplemente resulta insuficiente.

Sin embargo, la certificación RSPO es utilizada por empresas basadas en los Países Bajos para justificar suministro de fuentes éticas y sostenibles. En respuesta a la evidencia presentada en este informe, muchas de las empresas abordadas respondieron que se adhieren a la certificación RSPO. Refinerías y productores de bienes de consumo afirman orgullosos que se 'abastecen 100% de aceite de palma sostenible proveniente de fuentes certificadas por RSPO'. A la luz de las severas debilidades de la certificación RSPO, ésta no significa que el aceite de palma sea realmente libre de abusos de derechos humanos y de las mujeres, ni de destrucción ambiental.

La certificación bien hecha puede inspirar estándares voluntarios, altamente éticos y sostenibles a los cuales pueden aspirar las empresas. Sin embargo, sin regulaciones obligatorias que conformen un estándar mínimo acordado, y sin asegurar que los individuos y las comunidades puedan pedir cuentas a las empresas por violaciones a los derechos humanos y por degradación ambiental, la certificación seguirá siendo inadecuada y simbólica. Actualmente, las insuficiencias de la RSPO abren el camino para que las empresas brinden información falaz sobre la naturaleza sostenible y ética de sus productos. Esta es una forma de artificio que engaña no solo a los clientes, sino también a trabajadores, legisladores y el público en general.





# 5. URGE UNA LEGISLACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

Resulta evidente que las empresas basadas en los Países Bajos tienen un importante papel a jugar en restablecer y proteger los derechos humanos y los modos de ganarse la vida y el sustento de las mujeres guatemaltecas debido a sus grandes intereses en la industria guatemalteca de aceite de palma y sus vínculos con las plantaciones y molinos de palma aceitera en Guatemala a través del Puerto de Rotterdam.



Vinculadas a través de sus cadenas de suministro con molinos que cometen violaciones de derechos humanos en Guatemala, empresas basadas en los Países Bajos resultan ser cómplices de las violaciones de derechos humanos y abusos de derechos de las mujeres cometidas en sus cadenas de suministro.

Este comportamiento habilitante de las empresas basadas en los Países Bajos y del Puerto de Rotterdam, tolerante de abusos sistemáticos de los derechos humanos, violencia contra las mujeres y destrucción ambiental, además de la alarmante insuficiencia del sistema RSPO y de los procesos de debida diligencia de las empresas, debe convertirse en una preocupación urgente de los formuladores de política holandeses. Mediante legislación nacional, a nivel de la UE e internacional, Holanda puede regular a las empresas y asegurar que cumplan con estándares de derechos humanos y sostenibilidad, con sensibilidad de género a través de la debida diligencia con enfoque de género. Ello obligaría a las empresas basadas en los Países Bajos a trabajar en asociación con los proveedores para escuchar a las comunidades que enfrentan impactos adversos de la producción de aceite de palma y para asegurar que el aceite de palma se produzca de manera ética y sostenible. Holanda necesita exigir que sus empresas se desempeñen mejor para que cumplan compromisos adquiridos bajo la legislación internacional en derechos humanos e igualdad de género, así como para que contribuyan significativamente al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las agencias del gobierno holandés y sus representantes también tienen un importante papel que jugar. La Embajada de Holanda en San José de Costa Rica y el consulado en la Ciudad de Guatemala, las Oficina de Apoyo Empresarial de los Países Bajos (NSBSOs) y la Agencia de Emprendimiento de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland - RVO), todos apoyan a empresas holandesas para entablar relaciones de negocios en Guatemala.<sup>130</sup> Funcionarios de la embajada y el consulado, así como los NBSOs,<sup>131</sup> ayudan a las empresas por medio de conexiones con posibles socios y brindando asesoría sobre cómo hacer negocios en Guatemala. La RVO, que es la agencia oficial para emprendedores, brinda apoyo adicional a estos esfuerzos mediante acceso a financiamiento y brindando asistencia e información sobre relaciones comerciales en Guatemala.<sup>132</sup> Como facilitadores comerciales, estos representantes gubernamentales juegan un papel en la cadena de suministro del aceite de palma y en formar vínculos entre empresas basadas en los Países Bajos y los abusos de los derechos de las mujeres en Guatemala. A manera de cumplir con los compromisos del gobierno holandés en materia de legislación internacional sobre derechos humanos, es necesario que aseguren que este comercio transcurra con respeto a los derechos humanos.



**Los formuladores de políticas y representantes del gobierno holandés deben promulgar políticas fuertes que garanticen el respeto a los derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministro.**

Como el mayor comprador del aceite de palma de Guatemala, es innegable el papel de los Países Bajos en el bienestar de las mujeres guatemaltecas.<sup>133</sup> Es necesario que el gobierno de Holanda implemente políticas más robustas para regular la importación de aceite de palma sostenible. Dependiendo de mecanismos voluntarios e inefectivos como el RSPO no es suficiente para prevenir abusos de los derechos humanos en el extranjero.

Holanda necesita asumir responsabilidad para asegurar que empresas basadas en los Países Bajos y los consumidores holandeses no contribuyan a las adversidades sistemáticamente impuestas a las mujeres guatemaltecas. Para ello resultan clave la legislación nacional y las medidas de cumplimiento obligatorio.

Adicionalmente, Holanda debe presionar a favor de legislación regional e internacional que regule la actividad empresarial en materia de derechos humanos. Ello incluye legislación a nivel de la UE sobre debida diligencia obligatoria en derechos humanos con enfoque de género y responsabilidad empresarial, pero también un tratado específico y de cumplimiento obligatorio sobre empresas y derechos humanos en las Naciones Unidas (ver Recuadro).



### **Un instrumento legal de cumplimiento obligatorio sobre Empresas y Derechos Humanos**

En 2012 representantes diplomáticos de Sud África y Ecuador presentaron una declaración conjunta al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas llamando a crear un instrumento legalmente vinculante sobre las corporaciones transnacionales. La resolución para trabajar en torno a este instrumento de cumplimiento obligatorio fue aprobada por la 26ª sesión del Consejo en 2014 y desde entonces se han realizado negociaciones anuales entre los gobiernos, en torno al texto de un Tratado Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos.

Dicho tratado funcionaría como un instrumento internacional jurídico vinculante para regular a las empresas en relación con la legislación en derechos humanos. Concretamente, esto significa que el tratado impondría obligaciones en derechos humanos a las empresas a nivel mundial y retiraría las barreras al acceso a la justicia que enfrentan las víctimas de estas violaciones

Junto con muchas organizaciones de sociedad civil, movimientos y defensores de derechos humanos en todo el mundo, ActionAid está llamando a adoptar un tratado de la ONU, de cumplimiento obligatorio, sobre Empresas y Derechos Humanos. Como integrante de la Coalición Feminista por un Tratado Vinculante, ActionAid aboga por la incorporación estructural de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el tratado. Como lo ha demostrado este informe, los impactos adversos de las actividades empresariales afectan a comunidades enteras, pero muchas veces tienen un impacto profundo y desproporcionado sobre las mujeres. Por lo tanto, resulta crucial fortalecer los derechos de las mujeres como parte de un tratado de empresas y derechos humanos.

Sin embargo, ha sido lento el avance hacia un tratado vinculante a nivel de la ONU. En agosto 2020 se dio a conocer un segundo borrador de este instrumento legal vinculante, pero la adopción de un tratado parece estar lejos aún.<sup>134</sup> Las grandes economías donde se encuentran basadas muchas multinacionales, tales como los Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea y Australia, no participan oficialmente en las negociaciones pese a sus compromisos con los derechos humanos, la promoción de la igualdad de género y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ActionAid continúa llamando a todos los gobiernos a apoyar el proceso del Tratado Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos en el marco de la ONU, pues este instrumento podría significar mejoras sustantivas en las vidas de las mujeres y sus comunidades que padecen las violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas.

## Recomendaciones

Habiendo identificado vulnerabilidades y violaciones de derechos en las cadenas de suministro del aceite de palma de Guatemala hacia los Países Bajos, y dada la urgencia de detener las violaciones de derechos humanos y de las mujeres, el siguiente paso es enfrentar estos hallazgos. Los formuladores de políticas y el gobierno de Holanda tienen el deber de intervenir y asegurar que las empresas basadas en los Países Bajos cumplan con los estándares internacionales en derechos humanos.

### Recomendaciones a los formuladores de políticas holandeses

- Adoptar e implementar legislación vinculante para la debida diligencia en derechos humanos, diseñada cuidadosamente para llevar a cabo cambios transformadores para las mujeres y evitar que en los procesos de debida diligencia de las empresas, la igualdad de género y los derechos humanos se conviertan en un ejercicio de marcar las casillas.
- Integrar una perspectiva de género en las formulaciones y negociaciones para el tratado vinculante de la ONU para Empresas y Derechos Humanos, incluyendo la evaluación obligatoria de los impactos de género, mecanismos y de reparación con enfoque de género y la protección de defensores y defensoras de derechos humanos.
- Exigir que las empresas basadas en los Países Bajos y que utilizan apoyo gubernamental para invertir, operar o abastecerse de Guatemala, implementen la debida diligencia con enfoque de género.
- Dictaminar que empresas estatales, como el Puerto de Rotterdam, deben responder a un estándar más alto y exigir que lideren con el ejemplo y cumplan a cabalidad con sus obligaciones en derechos humanos, que adopten políticas y procesos para enfrentar los abusos, incluyendo un compromiso de política de género para la debida diligencia en derechos humanos y de medidas remediales y de reparación con enfoque de género cuando ha ocurrido algún daño, las cuales se deben integrar en todos los ámbitos de sus operaciones.
- Monitorear y responder a las violaciones de derechos humanos y fortalecer los mecanismos de protección de las y los defensores de derechos humanos, tanto en los Países Bajos como en el extranjero.

- La Embajada de Holanda en San José de Costa Rica, debe ofrecer orientación y apoyo en derechos de las mujeres a las empresas basadas en los Países Bajos que operan o se abastecen de Guatemala, especialmente en la industria del aceite de palma.
- La Embajada de Holanda en San José de Costa Rica, debe fomentar relaciones cercanas con organizaciones sociales y comunitarias en Guatemala para entender los impactos de la industria del aceite de palma sobre sus modos de vida.

### Pasos a tomar para refinerías de aceite de palma y productores que utilizan aceite de palma:

- Realizar la debida diligencia en derechos humanos con enfoque de género en sus cadenas de suministro de aceite de palma de acuerdo con los seis pasos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Entablar relación y trabajar con proveedores para mejorar sus prácticas y asegurar que tengan la capacidad (financiera) para prevenir y enfrentar los daños.
- Suspender las compras de proveedores de aceite de palma que no resuelven los problemas y no ofrezcan a las comunidades el acceso para remediar efectivamente el daño sufrido.
- Implementar estándares de rastreabilidad del aceite de palma y monitoreo transparente más allá de los estándares de certificación de la Mesa sobre Aceite de Palma Sostenible.
- Garantizar el cumplimiento con la legislación nacional, los convenios y los estándares internacionales ratificados por Guatemala en materia de protección de defensores y defensoras de derechos humanos.
- Formular e implementar políticas rigurosas de derechos de las mujeres y derechos laborales para asegurar que los derechos y el bienestar de las mujeres están protegidos en toda la cadena de suministro, ya sea como trabajadoras o como integrantes de sus comunidades.

## References:

- 1 Statista (2019), "Guatemala: palm oil production volume 2010-2019", en línea: <https://www.statista.com/statistics/999412/guatemala-palm-oil-production-volume/>, revisado en mayo 2020.
- 2 Eurostat (2020), "EU trade since 1988 by HS2-HS4", en línea: <https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/setupDownloads.do>, visto en abril 2020.
- 3 Eurostat (2020), "EU trade since 1988 by HS2-HS4", en línea: <https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/setupDownloads.do>, visto en abril 2020.
- 4 See for example the recommendations for governments in: ActionAid (2020) We Mean Business: Protecting Women's Rights in Global Supply Chains: <https://actionaid.org/publications/2020/we-mean-business-protecting-womens-rights-global-supply-chains>
- 5 See for example the recommendations for corporations in: ActionAid (2020) We Mean Business: Protecting Women's Rights in Global Supply Chains: <https://actionaid.org/publications/2020/we-mean-business-protecting-womens-rights-global-supply-chains>
- 6 FAO (1991), Commodity Review and Outlook, 1990-91, en línea: <https://books.google.nl/books?id=GOGiYnd5lQUc&pg=PA25&lp-g=PA25&dq=Commodity+Review+and+Outlook,+1990-91+&fao&source=bl&ots=8bN-jq4srQd&sig=ACfU3U3-XtINdOE9lWSMzhEU-OvguA8m8wW&hl=en&sa=X&ved=2ahUKEw-jwvpD4w7TpAhUBYUKHagmC8wQ6AEwAnoECAkQAQ#v=onepage&q=Commodity%20Review%20and%20Outlook%2C%201990-91%20fao&f=false>, visto en mayo 2020.
- 7 USDA Foreign Agricultural Service (2020), Oilseeds: World Markets and Trade, en línea: <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/circulars/oilseeds.pdf>, visto en mayo 2020.
- 8 Plant Resources of Tropical Africa (2007), *Elaeis guineensis* Jacq. Record from PRO-TA4U. van der Vossen, H.A.M. & Mkamilo, G.S. (Editors). PROTA (Plant Resources of Tropical Africa / Ressources végétales de l'Afrique tropicale), Wageningen, Netherlands.
- 9 Matthäus B (2007). Use of palm oil for frying in comparison with other high stability oils, *European Journal of Lipid Science and Technology*, 109(4): 400-409.
- 10 Tan CP, Nehdi A (2012), The Physicochemical Properties of Palm Oil and Its Components, In: Lai OM, Tan CP, Akoh CC (Eds) *Palm Oil Production, Processing, Characterization, and Uses*, Academic Press and AOCS Press, pp: 377-391.
- 11 Schuster Institute for Investigative Journalism at Brandeis University (n.d.), "Palm Oil Supply Chain", online: <https://www.schusterinstituteinvestigations.org/palm-oil-supply-chain>, viewed in April 2020.
- 12 Schuster Institute for Investigative Journalism at Brandeis University (n.d.), "Palm Oil Supply Chain", online: <https://www.schusterinstituteinvestigations.org/palm-oil-supply-chain>, viewed in April 2020.
- 13 Amnesty International (November 30, 2016), "Palm Oil: Global brands profiting from child and forced labour", viewed in April 2020.
- 14 Dun & Bradstreet (2020), "Corporación Uniaceites, Sociedad Anónima", online: [https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles.corporacion\\_uniaceites\\_sociedad\\_anonima.ffd9866b7e-80f1c64236995224620967.html#company-info](https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles.corporacion_uniaceites_sociedad_anonima.ffd9866b7e-80f1c64236995224620967.html#company-info), viewed in July 2020.
- 15 Solano L (2015), Palma africana y empresas se expanden aceleradamente a lo largo de la FTN, *Enfoque* 7(36): 1-23.
- 16 La versión en español consigna información actualizada respecto a la versión en inglés. GREPALMA (2020), Directorio de Socios, online: <https://grepalma.org/pdf/Directorio-de-socios-GREPALMA-2020.pdf>, viewed in July 2020.
- 17 Unisource Group (n.d.) "Nuestra empresa y su historia", online: <http://www.uhi.com.gt/es/chiquibul>, viewed in May 2020.
- 18 Dun & Bradstreet (2020), "Industrias Chiquibul S.A.", online: [https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles.industria\\_chiquibul\\_s\\_a.3f2600c00dc640414e-1035c51fe23421.html](https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles.industria_chiquibul_s_a.3f2600c00dc640414e-1035c51fe23421.html), viewed in July 2020.
- 19 GREPALMA (2020), Directorio de Socios, online: <https://grepalma.org/pdf/Directorio-de-socios-GREPALMA-2020.pdf>, viewed in July 2020.
- 20 Centro de Medios Independientes (2015, August 15), "Palma Africana: La Farsa de la Responsabilidad Social Empresarial", online: <https://www.cmi.org.gt/la-farsa-de-la-responsabilidad-social-empresarial>, viewed in July 2020.
- 21 Solano, Luis. 2010. El mercado de los agrocombustibles: Destino de la producción de caña de azúcar y palma africana de Guatemala, online: <https://issuu.com/albedrio/docs/solanoelmercadoelagosagrocombustibles/55>, viewed in July 2020.
- 22 La versión en español consigna información actualizada respecto a la versión en inglés. RSPO (2016), Palmas del Ixcán. RSPO Annual Communications of Progress 2016, online: <https://www.rspo.org/file/acop2016/submissions/palmas%20del%20ixcan-ACOP2016.pdf>, viewed in July 2020.
- 23 La versión en español consigna información actualizada respecto a la versión en inglés. GREPALMA (2020), Directorio de Socios, online: <https://grepalma.org/pdf/Directorio-de-socios-GREPALMA-2020.pdf>, viewed in July 2020.
- 24 RSPO (n.d.), "NaturAceites SA. ACOP Report Submissions", online: [https://rspo.org/view-acop-pdf/oil-palm-growers/NaturAceites\\_SA\\_-\\_ACOP2018.pdf](https://rspo.org/view-acop-pdf/oil-palm-growers/NaturAceites_SA_-_ACOP2018.pdf), visited on 12 March 2020.
- 25 Solano, Luis. 2010. El mercado de los agrocombustibles: Destino de la producción de caña de azúcar y palma africana de Guatemala, online: <https://issuu.com/albedrio/docs/solanoelmercadoelagosagrocombustibles/55>, viewed in July 2020.
- 26 Dun & Bradstreet (2020), "Procesadora Quirigua S.A.", online: [https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles.procesadora\\_quirigua\\_sa.994d-0507beaaf281930d6b1b70b8a8df.html](https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles.procesadora_quirigua_sa.994d-0507beaaf281930d6b1b70b8a8df.html), viewed in July 2020.
- 27 GREPALMA (2020), Directorio de Socios, online: <https://grepalma.org/pdf/Directorio-de-socios-GREPALMA-2020.pdf>, viewed in July 2020.
- 28 La versión en español consigna información actualizada respecto a la versión en inglés.
- 29 La versión en español consigna información actualizada respecto a la versión en inglés. RSPO (2020 March 24), "Seaholm Corporation granted RSPO membership", online: <https://www.rspo.org/news-and-events/news/seaholm-corporation-granted-rspo-membership>, viewe in July 2020
- 30 Guerra-Smayoa AC (2016), Proceso de reeducación y registro de información de las plantaciones de palma africana (*Elaeis guineensis* Jacq), diagnóstico y servicios sistema de información geográfica, finca Yalcobé, Fray Bartolomé dlas Casas, Alta Verapaz, Guatemala, C. A. online: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/5979/1/Documento%20integrado.pdf>, viewed in July 2020.
- 31 RSPO (n.d), "NaturAceites S. A.", online: <https://rspo.org/members/601/NaturAceites-S.-A>, viewed in July 2020.
- 32 La versión en español consigna información actualizada respecto a la versión en inglés.
- 33 Grünberg, J. et al. (2012) Tierra e igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén. Guatemala. Banco Mundial, Guatemala.
- 34 Gamazo, C. (2017). La palma aceitera sigue devastando los bosques del norte de Guatemala. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2017/11/palma-africana-sigue-devastando-bosques-de-guatemala/>
- 35 National Mission on Oilseeds and Oil Palm (n.d.), Package of Practices (PoP) of Oil Palm (*Elaeis guineensis*), online: [https://nmoop.gov.in/Package\\_Practice/OilPalm/POP\\_OilPalm.docx](https://nmoop.gov.in/Package_Practice/OilPalm/POP_OilPalm.docx), viewed in September 2020.
- 36 Human Rights Attorney (2019), "PDH se reúne con líderes comunitarios de Quiché, Petén y Alta Verapaz", online: <https://www.pdh.org.gt/pdh-se-reune-con-lideres-comunitarios-de-quiche-peten-y-alta-verapaz/>, viewed in May 2020.
- 37 Mongabay (November 27, 2018), "Guatemala: a tres años del ecocidio en el río La Pasión, el proceso judicial sigue detenido", online: <https://es.mongabay.com/2018/11/palma-africana-en-guatemala/>, viewed in May 2020.
- 38 PDH (2019), "PDH se reúne con líderes comunitarios de Quiché, Petén y Alta Verapaz", online: <https://www.pdh.org.gt/pdh-se-reune-con-lideres-comunitarios-de-quiche-peten-y-alta-verapaz/>, viewed in May 2020.
- 39 The Collective Agricultural Heritage (Patrimonio Agrario Colectivo): legislation in which the Guatemalan State awarded state-owned land to peasant families and communities in the Northern Lowlands during the 1960-1970s, yet the state never handed out land titles to the communities.
- 40 Human Rights Attorney (2019), "PDH se reúne con líderes comunitarios de Quiché, Petén y Alta Verapaz", online: <https://www.pdh.org.gt/pdh-se-reune-con-lideres-comunitarios-de-quiche-peten-y-alta-verapaz/>, viewed in May 2020
- 41 Caal, J. (2018). Impacts on the individual and collective rights of rural communities by the expansion of oil palms
- 42 Grepalma (2019). Sustainable Palm Oil Agro Industry in Guatemala: Socioeconomic statistics 2019. Available at: [https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2020/04/Socioeconomic\\_Statistics\\_2019.pdf](https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2020/04/Socioeconomic_Statistics_2019.pdf) viewed in August 2020.
- 43 Pasquali, M. (2020). Population density in Guatemala from 2008 to 2018. Statista. Available at: <https://www.statista.com/statistics/883009/population-density-guatemala/>
- 44 E Barnhart (2020), Maya Biosphere Watch: Palm Oil Plantations Threaten the Rainforests and People of Guatemala, online: <https://mayabiospherewatch.com/palm-oil-plantations-threaten-the-rainforests-and-people-of-guatemala/>
- 45 Castellanos-Navarrete, Antonio, William V. Tobar-Tomás, and Carlos E. López-Monzón. "Development without change: Oil palm labour regimes, development narratives, and disputed moral economies in Mesoamerica." *Journal of Rural Studies* 71 (2019): 169-180.

- 46 UNSR (2018), "Report to Human Rights Council - 2018. Attacks against and criminalization of indigenous peoples defending their rights", online: <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/documents/annual-reports/251-report-hrc2018>, viewed in May 2020; Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (April 29, 2019), "Guatemala: +130 organizations condemn the criminalization of Abelino Chub for his work defending the right to land, territory and human rights", online: <https://www.cejil.org/en/guatemala-130-organizations-condemn-criminalization-abelino-chub-his-work-defending-right-land>, viewed in May 2020.
- 47 Global Witness (January 13, 2020), "Against all odds: The criminalization of land rights activists in Guatemala", online: <https://www.globalwitness.org/en/blog/against-all-odds/>, viewed in May 2020.
- 48 Prensa Libre (December 12, 2018), "Muerte de Jakelin Caal: Éxodo en San Antonio Secortez tiene origen en la pobreza", online: <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/muerte-de-jakelin-caal-exodo-en-san-antonio-secortez-tiene-origen-en-la-pobreza>; <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/muerte-de-jakelin-caal-exodo-en-san-antonio-secortez-tiene-origen-en-la-pobreza/>, viewed in May 2020.
- 49 Prensa Libre (December 12, 2018), "Muerte de Jakelin Caal: Éxodo en San Antonio Secortez tiene origen en la pobreza", online: <https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/muerte-de-jakelin-caal-exodo-en-san-antonio-secortez-tiene-origen-en-la-pobreza/>, viewed in May 2020.
- 50 The New York Times (December 20, 2018), "El Pueblo de Jakelin Caal, la niña migrante que murió tras ser detenida en EE.UU.", online: <https://www.nytimes.com/es/2018/12/20/espanol/america-latina/nina-migrante-guatemala-jakelin-caal.html>, viewed in May 2020.
- 51 BBC (December 15, 2018), "Jakelin Caal Maquin, la niña de Guatemala que murió bajo custodia de la Patrulla Fronteriza de EE.UU. tras cruzar la frontera con su padre", online: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46565294>, viewed in May 2020.
- 52 Prensa Libre (March 20, 2019), "Revelan causa de la muerte de Jackelin Caal", online: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/03/29/revelan-causa-de-la-muerte-de-jakelin-caal/>, viewed in May 2020.
- 53 ActionAid (2011), ¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén? Online: <https://docplayer.es/8414878-Que-tipo-de-empleo-ofrecen-las-empresas-palmeras-en-el-municipio-de-sayaxche-peten.html>, viewed in May 2020
- 54 Klugman, J. & Melnikova, T. (2016) Unpaid Work and Care: a Policy Brief, P.1, Geneva: UN Secretary-General's High-Level Panel on Women's Economic Empowerment, online: <https://www.empowerwomen.org/-/media/files/un%20women/empowerwomen/resources/hlp%20briefs/unpaid%20work%20%20carepolicy%20brief.pdf>
- 55 FAO (2018) The Gender Gap in Land Rights, online: <http://www.fao.org/3/i8796en/i8796en.pdf>
- 56 Castellanos-Navarrete, Antonio, William V. Tobar-Tomás, and Carlos E. López-Monzón. "Development without change: Oil palm labour regimes, development narratives, and disputed moral economies in Mesoamerica." *Journal of Rural Studies* 71 (2019): 169-180
- 57 Castellanos-Navarrete, Antonio, William V. Tobar-Tomás, and Carlos E. López-Monzón. "Development without change: Oil palm labour regimes, development narratives, and disputed moral economies in Mesoamerica." *Journal of Rural Studies* 71 (2019): 169-180.
- 58 Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Diversidad Ethnico Cultural: La Ciudadanía en su estado plural. P. 362, online: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/14087.pdf>
- 59 Eurostat (2020), "EU trade since 1988 by HS2-HS4", online: <https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/setupDownloads.do>, viewed in April 2020.
- 60 Havenbedrijf Rotterdam N.V., Jaarverslag 2019, online: [https://jaarverslag2019.portofrotterdam.com/download\\_pdf](https://jaarverslag2019.portofrotterdam.com/download_pdf)
- 61 Port of Rotterdam (n.d.), "Over het Havenbedrijf", online: [https://www.portofrotterdam.com/nl/havenbedrijf/over-het-havenbedrijf#:~:text=Aandeehouders%20van%20Havenbedrijf%20Rotterdam%3A%20gemeente,Nederlandse%20Staat%20\(circa%2030%25\)](https://www.portofrotterdam.com/nl/havenbedrijf/over-het-havenbedrijf#:~:text=Aandeehouders%20van%20Havenbedrijf%20Rotterdam%3A%20gemeente,Nederlandse%20Staat%20(circa%2030%25))
- 62 Havenbedrijf Rotterdam N.V., Jaarverslag 2019, online: [https://jaarverslag2019.portofrotterdam.com/download\\_pdf](https://jaarverslag2019.portofrotterdam.com/download_pdf)
- 63 Bunge (2018, March 1), "Bunge completes acquisition of IOI Loders Croklaan", online: <https://www.bunge.com/news/bunge-completes-acquisition-ioi-loders-croklaan>, viewed in April 2020.
- 64 Bunge Loders-Croklaan (n.d.), "List of mills", online: <http://europe.bungeloders.com/taking-responsibility/list-of-mills/>, viewed in April 2020.
- 65 Greenpeace (2019), "Greenpeace report reveals fast food suppliers importing deforestation and violence from Brazil", online: <https://www.greenpeace.org/international/press-release/27560/greenpeace-report-brazil-agronegocio-estrondo-fast-food-deforestation-violence/>, viewed in August 2020.
- 66 Business & Human Rights Resource Centre (n.d.), "Central America: Intl. Coalition of NGOs says murder, intimidation & devastation of community livelihoods tied to rampant palm oil plantation expansion must be stop", online: <https://www.business-humanrights.org/en/central-america-intl-coalition-of-ngos-says-murder-intimidation-devastation-of-community-livelihoods-tied-to-rampant-palm-oil-plantation-expansion-must-be-stop>, viewed in August 2020.
- 67 Amazon Watch (2019), Complicity in Destruction II, online: <https://amazonwatch.org/news/2019/0425-complicity-in-destruction-2>, viewed in August 2020.
- 68 Cargill (2019), Global Mill List - Quarter 4, 2019.
- 69 FoodFirst (2020), "Cargill Knowingly Risked the Health of its Workers During the Covid-19 Pandemic to Maximize Profits", online: <https://foodfirst.org/cargill-knowingly-risked-the-health-of-its-workers-during-the-covid-19-pandemic-to-maximize-profits/>, viewed in August 2020.
- 70 OneGreenPlanet (2014), "WTF? Cargill Opts for Deforestation-Free Palm Oil, but Continues to Cause Deforestation Elsewhere", online: <https://www.onegreenplanet.org/animalsand-nature/cargill-deforestation-soy-gran-chaco/>, viewed in August 2020.
- 71 Mighty Earth (2019), "A Timeline of Bad Behavior", online: [http://www.mightyearth.org/cargill\\_timeline](http://www.mightyearth.org/cargill_timeline), viewed in August 2020.
- 72 MaasRefinery (n.d.), "About MaasRefinery", online: <http://www.maasrefinery.eu/pages/about-maasrefinery.html>, viewed in April 2020.
- 73 SwedWatch (2017), "Scandinavian banks linked to violations of indigenous peoples' rights in Borneo", online: <https://swed-watch.org/publication/report/scandinavian-banks-linked-violations-indigenous-peoples-rights-borneo/>
- 74 Chain Reaction Research (2019), "AAK Lags in Implementation of NDPE Best Practices", online: <https://chainreactionresearch.com/report/aak-lags-in-implementation-of-ndpe-best-practices/>
- 75 Unilever (n.d.), "Unilever Nederland", online: <https://www.unilever.nl/about/who-we-are/introduction-to-unilever/unilever-nederland/>, viewed in March 2020; VMT (2018, May 23), "Unilever: Calvé pindakaasproductie blijft in Rotterdam", online: [https://www.vmt.nl/economie-bedrijven/nieuws/2018/05/unilever-calve-pindakaas-productie-blijft-in-rotterdam-10134621?\\_ga=2.145518845.891594193.1584541966-2016033794.1583941101](https://www.vmt.nl/economie-bedrijven/nieuws/2018/05/unilever-calve-pindakaas-productie-blijft-in-rotterdam-10134621?_ga=2.145518845.891594193.1584541966-2016033794.1583941101), viewed in march 2020.
- 76 Unilever (2018, December), 2018 Palm Oil Mills, viewed in August 2020.
- 77 BHRRC (2020), "Kenya: Victims of violence at Unilever plantation complain to the UN that company failed to take protective and redress measures", online: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/kenya-victims-of-violence-at-unilever-plantation-complain-to-the-un-that-company-failed-to-take-protective-and-redress-measures/>
- 78 Nestlé (2019, August), Supply Chain Disclosure Palm Oil – Snapshot April 2018, viewed in August 2020.
- 79 BBC (2020), "Nestlé sued over tonnes of dead fish in French river", online: <https://www.bbc.com/news/world-europe-53775597>, viewed in August 2020.
- 80 The Guardian (2016), "Nestlé admits slavery in Thailand while fighting child labour lawsuit in Ivory Coast", online: <https://www.theguardian.com/sustainable-business/2016/feb/01/nestle-slavery-thailand-fighting-child-labour-law-suit-ivory-coast>, viewed in August 2020.
- 81 Amnesty International (2016), "Palm Oil: Global brands profiting from child and forced labour: Unilever, Nestlé, Procter & Gamble among nine household names contributing to labour abuse", online: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/11/palm-oil-global-brands-profiting-from-child-and-forced-labour/>, viewed in August 2020.
- 82 Business & Human Rights Resource Centre (2019), "Turkey: Nestle & Ferrero face allegations of labour rights abuses of Syrian refugee hazelnut farmers", online: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/turkey-nestle-ferrero-face-allegations-of-labour-rights-abuses-of-syrian-refugee-hazelnut-farmers/>, viewed in August 2020.
- 83 OHCHR (2011) UN Guiding Principles on Business and Human Rights, online: [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf) viewed in August 2020.
- 84 OECD (2018), "OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct", online: <https://mmeguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>, viewed in August 2020.
- 85 Rijksoverheid (2013) , Wat de wereld verdient: een nieuwe agenda voor hulp, handel en investeringen", online: <https://www.tweedekamer.nl/kamerstukken/de->

- tail/2013Z06915/2013D14362
- 86** NDPE (n.d.), "NDPE Implementation Reporting Framework for Palm Oil", online <https://ndpe-irf.net/>, viewed in August 2020.
- 87** Bunge (n.d.), "Labor Policy & Human Rights", online: [https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge\\_global\\_labor\\_policy.pdf](https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_global_labor_policy.pdf)
- 88** AAK Group (n.d.), "Supplier Code of Conduct", online: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-supplier-code-of-conduct.pdf>, viewed in August 2020.
- 89** Cargill (n.d.), "Supplier Code of Conduct", online: <https://www.cargill.com/about/supplier-code-of-conduct>, viewed in August 2020.
- 90** ActionAid (2020) We Mean Business: Protecting Women's Rights in Global Supply Chains: <https://actionaid.org/publications/2020/we-mean-business-protecting-womens-rights-global-supply-chains>
- 91** Bunge (2018), "Sustainable Palm Oil Sourcing Policy", online: [https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge\\_sustainable\\_palm\\_oil\\_sourcing\\_policy.v3.1.18.pdf](https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_sustainable_palm_oil_sourcing_policy.v3.1.18.pdf), viewed in August 2020.
- 92** Bunge (n.d.), "Non-deforestation", online: <https://www.bunge.com/sustainability/non-deforestation>, viewed in August 2020.
- 93** Bunge (2019), "Water Security", online: [https://www.bunge.com/sites/default/files/2019-cdp\\_water.pdf](https://www.bunge.com/sites/default/files/2019-cdp_water.pdf), viewed in August 2020.
- 94** Bunge (2020), "Palm Oil Dashboard", online: [http://europe.bungeloders.com/images/applications/Bunge\\_and\\_Bunge\\_Loders\\_Croklaan\\_Palm\\_Oil\\_Dashboard\\_Q1\\_2020.pdf](http://europe.bungeloders.com/images/applications/Bunge_and_Bunge_Loders_Croklaan_Palm_Oil_Dashboard_Q1_2020.pdf), viewed in August 2020.
- 95** Cargill (2019), "Palm Oil Annual Report 2019", online: <https://www.cargill.com/doc/1432144706116/cargill-2018-palm-report.pdf>
- 96** AAK (2019), "AAK's progress report on sustainable palm oil", online: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/palm-progress-reports/aaks-progress-report-on-sustainable-palm-october-2019.pdf>
- 97** Bunge (2020), "Palm Oil Dashboard", online: [http://europe.bungeloders.com/images/applications/Bunge\\_and\\_Bunge\\_Loders\\_Croklaan\\_Palm\\_Oil\\_Dashboard\\_Q1\\_2020.pdf](http://europe.bungeloders.com/images/applications/Bunge_and_Bunge_Loders_Croklaan_Palm_Oil_Dashboard_Q1_2020.pdf)
- 98** Cargill (2020), "Palm Sustainability Dashboard", online: <https://www.cargill.com/sustainability/palm-oil/palm-sustainability-dashboard>
- 99** AAK (n.d.), "Responsible sourcing of palm", online: <https://www.aak.com/sustainability/responsible-sourcing/responsible-sourcing-of-palm/>, viewed in August 2020
- 100** Bunge (n.d.), "Accountability", online: <https://www.bunge.com/sustainability/accountability>, viewed in August 2020.
- 101** Cargill (n.d.), "Increasing Transparency", online: <https://www.cargill.com/sustainability/palm-oil/transparency>, viewed in August 2020.
- 102** AAK (n.d.), "Sustainability is part of our DNA", online: <https://www.aak.com/sustainability/>, viewed in August 2020.
- 103** AAK (2020), "AAK's palm oil grievance management procedure", online: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-palm-grievance-process.pdf>, viewed in August 2020.
- 104** Bunge Loders Croklaan (n.d.), "Grievance Procedure", online: <http://europe.bungeloders.com/taking-responsibility/grievance-procedure/>, viewed in August 2020.
- 105** Cargill (n.d.), "Grievance process for Cargill's palm sustainability policy", online: <https://www.cargill.com/doc/1432078225200/pdf-palm-grievance-procedure.pdf>, viewed in August 2020.
- 106** Bunge (n.d.), "Labor Policy & Human Rights", online: [https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge\\_global\\_labor\\_policy.pdf](https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_global_labor_policy.pdf)
- 107** OHCHR (2019), "Press briefing note on Guatemala", online: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24634&LangID=E>, viewed in August 2020.
- 108** Unilever (2018, December), 2018 Palm Oil Mills, viewed in August 2020.
- 109** Unilever (n.d.), "Unilever Human Rights Policy Statement", online: [https://www.unilever.com/Images/unilever-human-rights-policy-statement\\_tcm244-422954\\_en.pdf](https://www.unilever.com/Images/unilever-human-rights-policy-statement_tcm244-422954_en.pdf)
- 110** Unilever (2020), "Unilever's Palm Oil Grievance Checker", online: [https://www.unilever.com/Images/unilever-palm-oil-grievance-tracker\\_tcm244-530071\\_en.pdf](https://www.unilever.com/Images/unilever-palm-oil-grievance-tracker_tcm244-530071_en.pdf), viewed in August 2020.
- 111** CHRB (2020), "Corporate Human Rights Benchmark 2019 Company Scoresheet: Nestlé", online: [https://www.corporatebenchmark.org/sites/default/files/chrb\\_2019\\_pdfs/Nestle%20CHRB%202019%20Results%20on%2020190926%20at%20075525.pdf](https://www.corporatebenchmark.org/sites/default/files/chrb_2019_pdfs/Nestle%20CHRB%202019%20Results%20on%2020190926%20at%20075525.pdf)
- 112** Ibid (CHRB, 2020)
- 113** Nestlé (2020), "Nestlé's Response to Corporate Human Rights Benchmark's 2020 Engagement Score Sheet", online: <https://media.business-humanrights.org/media/documents/bd8f2d98caaeffc1a1041d4ac9c65ee98f-68f13a9.pdf>
- 114** Rijksoverheid (2020), "Monitoringsproject onderschrijving OESO-richtlijnen en UNGPs", online: <https://www.rijksoverheid.nl/documenten/publicaties/2020/04/03/monitoringsproject-onderschrijving-oeso-richtlijnen-en-ungps>
- 115** KIT Royal Tropical Institute (2020) Evaluation of the Dutch RBC agreements 2014-2020, online: <https://www.tweedekamer.nl/downloads/document?id=b-2ce4e69-5987-49ac-8b1a-66ca5b2df0ae&title=Evaluation%20of%20the%20Dutch%20RBC%20Agreements%202014-2020.pdf>
- 116** SOMO (2017), "Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO) companies are violating labour rights and human rights in Indonesia", online: <https://www.somo.nl/roundtable-sustainable-palm-oil-rspo-companies-violating-labour-rights-human-rights-indonesia/>, viewed in August 2020.
- 117** RSPO (2020), "About", online: <https://rspo.org/about>, viewed in April 2020.
- 118** Pichler M (2013), "People, Planet & Profit": Consumer-Oriented Hegemony and Power Relations in Palm Oil and Agrofuel Certification, *The Journal of Environment & Development*, 22(4): 370-390.
- 119** Amnesty International (2016), *The Great Palm Oil Scandal: Labour Abuses Behind Big Brand Names*, online: <https://www.amnesty.org/download/Documents/ASA2152432016ENGLISH.PDF>, viewed in May 2020.
- 120** Roundtable on Sustainable Palm Oil (2018), "RSPO Principles & Criteria Certification", online: <http://www.rspo.org/key-documents/certification/rspo-principles-and-criteria>, viewed in May 2020.
- 121** Greenpeace (November 6, 2019), "Joint NGO Statement on Failure of RSPO to Meet the Demands of Global Climate Crisis", online: <https://www.greenpeace.org/malaysia/press/2676/joint-ngo-statement-on-failure-of-rspo-to-meet-the-demands-of-global-climate-crisis/>, viewed in May 2020.
- 122** Roundtable on Sustainable Palm Oil (2018), "RSPO Principles & Criteria Certification", online: <http://www.rspo.org/key-documents/certification/rspo-principles-and-criteria>, viewed in May 2020.
- 123** Friends of the Earth International (November 12, 2018), "RSPO: 14 years of failure to eliminate violence and destruction from the industrial palm oil sector", online: <https://www.foei.org/news/rspo-violence-destruction>, viewed in May 2020.
- 124** Profundo (2018), "External Concerns on the RSPO and ISPO Certification Schemes", online: [https://www.foeurope.org/sites/default/files/eu-us\\_trade\\_deal/2018/report\\_profundo\\_rspo\\_ispo\\_external\\_concerns\\_feb2018.pdf](https://www.foeurope.org/sites/default/files/eu-us_trade_deal/2018/report_profundo_rspo_ispo_external_concerns_feb2018.pdf)
- 125** WWF (2018), "WWF's position on the adopted 2018 RSPO Principles and Criteria", online: <https://wwf.panda.org/?337932>
- 126** Kusumaningtyas R (2017 December), *External Concern on the ISPO and RSPO Certification Schemes*, Amsterdam, The Netherlands: Profundo.
- 127** Roundtable on Sustainable Palm Oil (December 18, 2015), "RSPO Approved Small Producing Country (SPC) Guatemala NI (GTNI 2015)", online: <https://rspo.org/news-and-events/announcements/rspo-approved-small-producing-country-spc-guatemala-ni-gtni-2015>, viewed in May 2020.
- 128** Roundtable on Sustainable Palm Oil (n.d.), "National interpretations", online: <https://rspo.org/certification/national-interpretations>, viewed in May 2020.
- 129** Sanchez 2020. "Sustainability Certification and Controversies Surrounding Palm Oil Expansion in Guatemala" in *Power to the People? Private Regulatory Initiatives, Human Rights, and Supply Chain Capitalism*
- 130** The Netherlands and You (n.d.), *Guatemala*, online: <https://www.paisesbajosytuln/su-paisy-los-paises-bajos/guatemala/acerca-de-nosotros/consulado-en-guatemala>
- 131** RVO (n.d.), "Netherlands Business Support Offices (NBSO's)", online: <https://www.rvo.nl/onderwerpen/internationaal-ondernemen/netwerken-en->
- 132** RVO (n.d.), "International Ondernemen: Guatemala", online: <https://www.rvo.nl/onderwerpen/internationaal-ondernemen/landenoverzicht/ondernemen-guatemala>
- 133** Eurostat (2020), "EU trade since 1988 by HS2-HS4", online: <https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/setupDownloads.do>, viewed in April 2020.
- 134** OHCHR (2020), "Legally binding instrument to regulate, in international human rights law, the activities of transnational corporations and other business enterprises", online: [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session6/OEIG-WG\\_Chair-Rapporteur\\_second\\_revised\\_draft\\_LBL\\_on\\_TNCs\\_and\\_OBEs\\_with\\_respect\\_to\\_Human\\_Rights.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session6/OEIG-WG_Chair-Rapporteur_second_revised_draft_LBL_on_TNCs_and_OBEs_with_respect_to_Human_Rights.pdf)
- 135** See for example the recommendations for governments in: ActionAid (2020) *We Mean Business: Protecting Women's Rights in Global Supply Chains*: <https://actionaid.org/publications/2020/we-mean-business-protecting-womens-rights-global-supply-chains>
- 136** See for example the recommendations for corporations in: ActionAid (2020) *We Mean Business: Protecting Women's Rights in Global Supply Chains*: <https://actionaid.org/publications/2020/we-mean-business-protecting-womens-rights-global-supply-chains>



# act!onaid

P.O. box 10707  
1001 ES Amsterdam  
The Netherlands  
Tel: +31 20 520 6210  
IBAN: NL89 TRIO 0338 8888 88

[www.actionaid.nl](http://www.actionaid.nl)